

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31441

Mendoza, Jueves 26 de Agosto de 2021

Normas: 25 - Edictos: 280

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
FALLOS	14
ORDENANZAS	17
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	34
REMATES	37
CONCURSOS Y QUIEBRAS	42
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	103
MENSURAS	108
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	113
LICITACIONES	119



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1129

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03252284-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra el Consejo Federal del Notariado argentino representado en ese acto por el Notario Ignacio Javier Salvucci, en su condición de Presidente, suscripto el día 10 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9.206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 03 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 06 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra el Consejo Federal del Notariado Argentino representado en ese acto por el Notario Ignacio Javier Salvucci, en su condición de Presidente, suscripto el día 10 de mayo de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1139

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-03950745-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 25, 29 y 38 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 12 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 14 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 18 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 158/2021 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$5.618.625,20);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación

Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES CLASE D.N.I. N°

IRAZABAL GUTIERREZ, JIMENA BELÉN 1997 40.688.900

IRAZABAL GUTIERREZ, CAROLINA AILÉN 2000 43.119.400

ARIAS LARA, JUAN IGNACIO 1998 41.155.305

ZARATE CHAVEZ, MELANIE KATIA 1994 38.910.276

GUEVARA ARAYA, CELESTE AIME 2000 42.750.755

CASTILLO GONZALEZ, FACUNDO MARCELO 2000 42.307.300

ORTEGA, NADYA MILAGROS 2001 43.637.714

LUCERO VEGA, FRANCO ANTONIO 1999 41.992.085

COSTA VILLEGAS, ÁNGEL NAHUEL 1998 41.795.603

TAGUA MONTIVERO, JIMENA FLORENCIA 1993 37.136.002

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 74

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2021

Visto el Expediente N° 3883-C-2013-30093 y Expedientes acumulados N° 07444-D-2006-10036 y N° 10634-C-2008-10036, mediante el cual la empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS "C.A.T.A." INTERNACIONAL LIMITADA interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3307/2013, emitida por la Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3307/2013 que dispuso el rechazo de la revocatoria interpuesta, le fue notificada a la Cooperativa referida el día 20 de agosto de 2013. Contra la misma la interesada dedujo recurso jerárquico en fecha 04 de setiembre de 2013.

Que corresponde el análisis de la procedencia formal de la vía jerárquica planteada, siendo inadmisibile la misma con fundamento en su extemporaneidad.

Que a los efectos de garantizar el interés legítimo o derecho subjetivo de la administrada y de dar cumplimiento a los principios rectores de todo procedimiento administrativo, fundamentalmente el de juridicidad, corresponde el tratamiento como denuncia de ilegitimidad.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que los plazos establecidos para la interposición de recursos administrativos son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho de presentarlos. Que, no obstante ello, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad con los efectos y en las condiciones de la misma.

Que respecto al examen del aspecto sustancial del recurso intentado, debe decirse que la presentante fue infraccionada mediante acta de la serie "C" N° 15088 de fecha 14 de agosto de 2006. En dicho documento consta la comprobación de la circulación de la unidad FFV-343 "por estar trabajando como servicio contratado y no posee autorización de la DVYMT".

Que en consecuencia la autoridad de aplicación sancionó a la empresa de referencia y al conductor de la unidad mediante la Resolución N° 2542/08.

Que la denunciante manifiesta entre sus agravios el dictado del acto administrativo con omisión de principios y normas elementales, e invoca el principio de tipicidad penal que exige la previsión de la pena en una norma legal formal.

Que afirma que se impone una sanción por prestar servicio contratado no autorizado por la D.V.M.T., cuando la empresa cuenta con autorización para prestar ese servicio, y también el de turismo y regular.

Que la falta de tipicidad alegada no es atendible en virtud del informe del Departamento de Registro informado por el Departamento de Registro que declara que, a la fecha de la confección del acta de infracción, la empresa no se encontraba autorizada para prestar ni estaba registrada como permissionaria del servicio contratado general, si no únicamente de servicio regular y turismo.

Que, por consiguiente, la falta constatada y asentada en el acta referida es plenamente válida y eficaz.

Que las actas de infracción labradas por los inspectores en su rol de funcionarios públicos y en ejercicio del poder de policía gozan de plena fe y eficacia probatoria.

Que los hechos que los inspectores dejan asentados en las actas como pasados ante su presencia no pueden ser desconocidos por el reclamante en la vía administrativa, siendo la vía adecuada la querrela de falsedad judicial.

Que la resolución (acto administrativo de carácter sancionatorio) impositiva de sanción (multa) por motivo

de una violación o incumplimiento de las obligaciones exigidas legalmente, es emitida en el marco del ejercicio de facultades conferidas en forma expresa por la ley a la Administración.

Que la resolución atacada es un acto administrativo regular y, como tal, goza de presunción de legitimidad, ejecutividad, ejecutoriedad y estabilidad, y tiene plena eficacia jurídica.

Que se ha resguardado la garantía constitucional del debido proceso y derecho de defensa al admitirse y considerarse los escritos de defensa e impugnación presentados por la empresa denunciante.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y el Área Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese en su aspecto formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISIÓN DE SERVICIOS "C.A.T.A." INTERNACIONAL LIMITADA, CUIT N° 33-54662883-9, contra la Resolución N° 3307/2013, emitida por la Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º- Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial la Denuncia de Ilegitimidad contra la Resolución N° 3307/2013, emitida por la Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1115

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2021.

VISTO el Expediente: EX-2021-00027349- -GDEMZA-MCYT, en el cual obra el resultado del Llamado a Concurso Público, instrumentado mediante Resolución N° MC 187/2014, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5885, para cubrir el cargo de Clase 003 – Músico - Cello Suplente Solista – con funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obran en copias digitalizadas, Actas Nros. 68 y 69, emitidas por el Jurado del Concurso, constituido según lo establecido por Resolución N° MC 187/2014, mediante las cuales se determinó, de acuerdo a la Tabla de Ponderación, que resultó ganador por orden de mérito, el Sr. MATIAS GERARDO LONGO.

Que en órdenes 05, 25/26 y 53 de dichas actuaciones, obran antecedentes del ganador.

Que en orden 06 obra volante de cargo, copia de la Resolución N° SC 586/19 que autoriza la creación de cargos según el Dto. N° 1834/18 y Planilla de modificación de planta; en orden 07 obra intervención de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dictaminando que no habría incompatibilidades en el cargo concursado.

Que obran los antecedentes y economías anuales necesarias para dar continuidad al trámite.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Régimen Escalonario de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, Ley N° 5885, en sus Arts. 2, 3 y 6 cc. y ss., lo dispuesto en los Arts. 25 inc b) y 27 inc c) la Ley N° 9278 Presupuesto 2021, los Arts. 11 y 13 de su Decreto Reglamentario N° 150/2021 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfíranse los cargos al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Designese, a partir de la fecha del presente decreto, con carácter de efectivo, al Sr. MATIAS GERARDO LONGO, D.N.I. N° 33.704.942, CUIL 24-33704942-3, en el cargo de Clase 003 – Músico – Cello Suplente Solista, Cód. 28-1-05-04 con funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo - Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, de conformidad con lo resuelto por el Jurado en el Llamado a Concurso Público, instrumentado mediante Resolución N° MC 187/2014, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5885.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.:CU6329-41101-0; U.G.G. CU0695 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 4º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 815

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 816-D-2020 mediante el cual se eleva documentación referente a la aplicación de la Clausula sexta de la Adenda Contrato PPP, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución del Honorable Directorio de este I.P.V. N° 1075/2020, obrante a fs. 201/204, se acepta la aplicación de la cláusula sexta de las adendas de los Contratos PPP suscriptas con los Desarrolladores en fecha 6 y 13 de octubre del 2020. Asimismo, por el artículo 2º se requiere a las Contratistas que presenten una propuesta de distribución de viviendas, la cual será analizada por las Áreas correspondientes de este I.P.V.

Que la mencionada cláusula sexta establece: "Las partes acuerdan que, en el caso de no obtener el financiamiento del crédito correspondientes a la participación privada para los beneficiarios, se podrá distribuir el crédito correspondiente al porcentaje de financiamiento público cuyo recupero estará a cargo de la Administración, entre un número menor de viviendas que la totalidad de las construidas, dejando liberadas las restantes viviendas no alcanzadas por el beneficio del crédito I.P.V., a la comercialización individual y exclusiva del desarrollador. La determinación de la cantidad de viviendas alcanzadas por la presente cláusula será convenida por la Administración y la Contratista PPP, en función de las circunstancias que se presenten al momento de la comercialización de las mismas, siempre procurando facilitar el acceso a la vivienda a la mayor cantidad de beneficiarios posibles".

Que por Resolución N° 736-2021 de Fecha: 01/07/2021, el Honorable Directorio del IPV, aprueba las propuestas de distribución de viviendas en el marco de la cláusula 6º de las Adendas suscriptas en fecha 6 y 13 de octubre de 2020, por Nota N° 721/21 obrante a fs. 226/233, por la Empresa Titulizar S.A. y Nota N° 722/21 obrante a fs. 241/255 por la Empresa OHA Construcciones S.R.L. las que como ANEXO I y II son parte integrante de la presente.

Que a fs. 282/284, se adjunta informe de evaluación de los resultados del proceso de adjudicación de créditos individuales, destinados a la compra de viviendas a través de la Línea de Acción II Participación Público Privada, del Programa Mendoza Construye Línea II, correspondiente al periodo junio - julio del corriente año, del que desprende que: - En relación a la información revelada se concluye que sobre 1797 inscriptos, solo 56 a la fecha de este informe han demostrado interés y la capacidad financiera como así también la aprobación de los requisitos sociales, dando un porcentaje de incidencia del 3,11%, lo cual se considera que es un bajo porcentaje, demostrando que se deben mejorar los incentivos del programa para los postulantes en cuanto a financiación. Dichos incentivos deberían estar focalizados en aumentar el plazo de los planes de pagos, para que todos se compongan de 240 cuotas, permitir que a un mayor aporte sobre el mínimo exigible se reduzca la cuota y el ingreso solicitado y en establecer el porcentaje del 25% de afectación como un máximo, lo cual tendría como resultado incorporar postulantes de mayores ingresos al programa. Este último punto es importante, ya que el Plan Mendoza Construye Línea II se enfoca en sectores medios de la sociedad mendocina, con ingresos estables y la capacidad de invertir sus ahorros en un anticipo. En relación a los aportes también se recomienda permitir que los postulantes que así lo requieran, y una vez saldada la participación de la empresa desarrolladora, pueda aportar importes superiores a \$ 500.000,00 (Res. 736/21), con el consecuente beneficio para el IPV, por recibir una mayor capitalización y beneficio para el postulante al reducir la cuota del plan de pago.

Que el Honorable Directorio del IPV , en virtud de las reuniones con la empresa Titulizar S.A. y OHA S.A.,

y el informe mencionado en el parrado precedente, instruye abrir una nueva convocatoria de inscripción al Programa Mendoza Construye Línea II, en donde se consideren las siguientes características respecto a la financiación: - Plan de pago del IPV con un plazo de 240 meses. - Plan de pago de las Empresa desarrolladora con un plazo de 144 meses. - El importe de las cuotas de los planes de pago sea determinado por el momento a financiar dividido el plazo del préstamo. - Considerar ingresos mínimos necesarios para adjudicar el crédito.

Que Regularización Dominial, Seguimiento de Crédito, teniendo en cuenta lo solicitado y las instrucciones realizadas por Secretaria Administrativa, es que se remite en carácter de Propuesta, NUEVO simulador e instructivo para su análisis, propuestas, observaciones y posterior Dictamen y como también sea remitido a cualquiera otra oficina que crea necesaria su intervención sobre el presente SIMULADOR. ANALISIS SIMULADOR PP: Se considera el valor de la vivienda según la tipología que el beneficiario elija. El % de participación sobre el valor de vivienda es del 60% por parte del IPV y el 40% de la empresa. Se considera aporte mínimo por parte del beneficiario, lo cual comprende el 20% del valor de vivienda destinado a la empresa y una suma mínima de \$500.000 destinado al IPV. Cuota Total de la Empresa y del IPV para la determinación del Ingreso Necesario y Planes de Pago. A)-Aporte del Beneficiario a la Empresa menor al 40% del valor de vivienda: A-1)-Cuota Empresa: Monto a Financiar: Se considera el valor de la vivienda, porcentaje de participación menos el aporte del Beneficiario a la Empresa (entre el mínimo del 20% y el máximo del 40% del valor de la vivienda) mas el 10% de Gastos de Gestión Administrativo. Plazo: 144 meses. Cuota Empresa Inicial: se determina en función de los puntos mencionados con anterioridad en el Sistema de Amortización Francés. A-2) Cuota IPV: Monto a Financiar: Se considera el valor de la vivienda, porcentaje de participación menos aporte del Beneficiario al PV de \$500.000. Plazo: 240 meses, Tasa de Interés 0% anual, Cuota de referencia IPV: Se obtiene de dividir el Monto a Financiar en 240 meses, Cuota IPV Inicial: Se considera de multiplicar la cuota Empresa Inicial (punto A-1) por 342 meses más la multiplicación de la cuota de Referencia IPV por 240 meses. Al resultado obtenido se resta la cuota Empresa Inicial (punto A-1). A-3)-Cuota Total para la determinación del Ingreso Necesario: es la suma de la cuota Empresa Inicial (punto A-1) y Cuota IPV Inicial (punto A-2). A-4)-ingreso Necesario: es el que se requiere para obtener la incidencia del 25% sobre el mismo, de manera de obtener la cuota Total (punto A-3) . Plan de pago Empresa: es el determinado en punto A-1) Cuota Empresa. . Plan de pago IPV: 1er Tramo: Cuota IPV Inicial: es la obtenida en punto A-2) Cuota IPV. Tasa de Interés: 0% anual. Plazo: 144 meses. Monto a Financiar 1er Tramo: se determina por la multiplicación de Cuota IPV Inicial y 144 meses. 2do Tramo: Monto a Financiar 2do Tramo: el resultado del monto a financiar IPV (punto A-2) menos el monto a financiar del 1er Tramo. Tasa de Interés: 0% anual. Plazo: 96 meses. Cuota IPV 2do Tramo: se obtiene de dividir el Monto a Financiar del 2do Tramo en 96 meses. B)-Aporte del Beneficiario a la Empresa mayor o igual al 40% del valor de vivienda: Plan de pago Empresa: Sin Financiación. Plan de pago IPV: Monto a Financiar:: Se considera el valor de la vivienda, porcentaje de participación del IPV menos el aporte del Beneficiario a la Empresa. Tasa de Interés: 0% anual. Plazo: 240 meses. Cuota IPV Inicial: es la resultante de dividir el Monto a financiar en 240 meses.

Que Asesoría Letrada dictamina que: a fs. 282/284, corre agregado análisis técnico financiero sobre el universo de postulantes a las viviendas a comercializar mediante el Primer Concurso PPP, evaluando los resultados de la aplicación del simulador aprobado por Resolución N° 736/21; que a las conclusiones a las que se arribó como así también las instrucciones impartidas en consecuencia, por la Superioridad a fs. 285, la Asesora estima que el H. Directorio cuenta con facultades suficientes delegadas por la Ley N° 4202, en particular por el artículo 4° inc. e), que establece entre las atribuciones y deberes del Directorio, la de establecer planes de pago del precio de las viviendas a adjudicar. En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE:

Artículo Nro: 1: Dejase sin efecto los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la resolución N° 736-2021 de fecha 01/07/2021 y establézcase como metodologías de cálculos y montos, lo que en artículos siguientes se establece.

Artículo Nro: 2: Establézcase que la cofinanciación por parte del adjudicatario será como mínimo del 20% del precio de la vivienda, que será percibido por las empresas Contratistas PPP, más la suma mínima de \$ 500.000,00 que será percibida por el IPV.

Artículo Nro: 3: En el caso en que el aporte del beneficiario a la Empresa PPP sea inferior al 40% del valor de la vivienda, incluyendo \$500.000,00 que serán percibidos por el IPV , se aplicarán las siguientes disposiciones:

1) Financiamiento de la empresa:

- Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el porcentaje de participación de la empresa y el aporte del beneficiario más el 10% de gastos administrativos.
- Plazo: 144 meses
- Tasa de interés: 8% anual
- Tipo de amortización: Sistema francés.

2) Financiamiento IPV: Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el porcentaje de participación del IPV y el aporte del beneficiario de \$500.000,00.

- Plazo: 240 meses
- Tasa de interés: 0% anual

3) Cuota total: Resultara del siguiente procedimiento:

- a) se suma el monto a financiar por el IPV (explicado en el punto 2 "Financiamiento IPV") más la financiación total de la empresa (la cual surge de la multiplicación del valor de la Cuota resultante del punto 1 "Financiamiento de la Empresa")
- b) El resultado la sumatoria del punto a) se divide por 240 meses.

4) Determinación del Ingreso necesario: es aquel ingreso al cual al afectar el 25% del mismo, se obtendrá el valor de la Cuota Total determinado en el párrafo precedente.

5) Plan de pago: Estará compuesto por 2 tramos,

- El primer tramo será por un plazo de 144 meses y comprenderá la amortización del monto total a financiar de la empresa según los criterios establecidos en el punto 1(Financiamiento de la Empresa). Más un monto proporcional a financiar por el IPV correspondiente al plazo de amortización (El cual será el resultado de la Cuota Total menos la Cuota de la Empresa).
- El segundo tramo será por un plazo de 96 meses y comprenderá la amortización del monto restante a financiar por el IPV.

Artículo Nro: 4: En el caso que el aporte del beneficiario sea igual o mayor al 40% del valor de la vivienda, más el monto mínimo de \$500.000,00 correspondientes al aporte al I.P.V., se aplicarán las siguientes disposiciones:

1) Participación de la empresa: No requiere financiación ya que el beneficiario saldó la participación de la empresa en el valor de la empresa.

2) Financiamiento del IPV.:

Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el valor la vivienda menos el aporte del beneficiario.

Tasa de interés: 0% anual

Plazo: 240 meses

Artículo Nro: 5: Los planes de pago aprobados en los artículos 3º y 4º son expresados en Unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el CVS del ultimo día del 6 mes anterior a la suscripción del plan de pago.

Artículo Nro: 6: Ratifíquese en todos sus términos la resolución N° 736-2021 de fecha 01/07/2021, con las consideraciones dispuestas en el artículo 1º de a presente Resolución.

Artículo Nro: 7: El presente Acto Administrativo es complementario de la Resolución N° 736-2021 de Fecha: 01/07/2021

Artículo Nro: 8: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

-PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. JAIME G. GRIMALT -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -SECRETARIA TECNICA: ARQ. IVANNA CLAUDIA BUVINIC -SECRETARIA ADMINISTRATIVA: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ

S/Cargo

26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 130

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la Resolución sobre la convocatoria a Asambleas Constituyentes por claustro, de: constitución de órgano colegiado de gobierno: "Consejo Directivo Normalizador"; constitución de órgano colegiado eleccionario: "Junta Electoral"; designación de Veedores para acto eleccionario de democratización en Concurso de Elegibles, del IES N° 9-021 y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-021 a través de la Resolución N° 001-RN-2021 convocó a Asambleas Constituyentes por claustro, de: constitución de órgano colegiado de gobierno: "Consejo

Directivo Normalizador”; constitución de órgano colegiado eleccionario: “Junta Electoral”; designación de Veedores para acto eleccionario de democratización en Concurso de Elegibles;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 001-RN-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-021.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25-26/08/2021 (2 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17544

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 256, Letra “A”, en el que la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17545

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – FISCALÍA DE ESTADO – JURISDICCIÓN 15 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – FISCALÍA DE ESTADO– ANEXO 15 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17546

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA – JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA – JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17547

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 268, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar al responsable, Cont. Jorge Gastón Galdame, DNI 28979507 (Secretario de Hacienda y Administración) una multa de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00), por los hechos referidos en el Considerando I, y emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación para que deposite dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17548

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA -SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA - JURISDICCIÓN 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 20, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17549

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 46 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020; y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17550

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra "A ", en el que se tramita la rendición de cuentas correspondiente a la gestión administrativo-financiera y patrimonial cumplida por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 18, durante el ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 18, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17551

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MALARGÜE – ANEXO 08 – U.O. 51 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MALARGÜE – ANEXO 08 – U.O. 51 correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17552

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS – ANEXO 32202520 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por, MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA EL DESSARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS - ANEXO 32202520, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17553

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 269, Letra "A", en el que el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA CENTRO (COINCE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA CENTRO (COINCE), correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...
Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
26/08/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17554

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 302, Letra "A", en el que la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
26/08/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9249

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 2393-V-2017 y acum. 3055-U-2019 caratulado, "UNION VECINAL TREBOL DE LA PRIMAVERA Ref. / Fraccionamiento de lotes".

CONSIDERANDO:

Que, a través la citada pieza administrativa la Señora Ailan, Roxana DNI N° 24.254.753 en su carácter de Presidente de la Unión Vecinal Trébol de la Primavera solicita a fs. 15 del expediente físico 3055-U-2019, se le conceda el beneficio de Excepción al Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT) para loteo, en inmueble ubicado en calle Benjamín Argumedo y Carmen de Argumedo, Distrito La Primavera, registrado bajo Padrón Municipal N° 49.782.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), a la Unión Vecinal Trébol de la Primavera, otorgándose en consecuencia Factibilidad, en inmueble ubicado en calle Benjamín Argumedo y Carmen de Argumedo, Distrito La Primavera, registrado bajo Padrón Municipal N° 49.782, según informe de la Dirección de Planificación, a fs. 54, debiendo ajustarse a todo requerimiento técnico solicitado por las áreas correspondientes y la Ley de Loteos N° 4341.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5409799 Importe: \$ 272
26/08/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9250

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico N° EE-4676-2021, caratulado "SECRETARIA DE OBRA Ref. /Donación sin cargo calle Allayme, Nueva Ciudad."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa la Señora Torrubia, María Gabriela, DNI N° 21.371.882, y la Señora Torrubia, Vanina Verónica DNI N° 24.970.484 ofrecen como Donación sin Cargo una superficie de terreno destinada a ensanche de calle Allayme del Distrito Nueva Ciudad, individualizada bajo el Padrón Municipal N° 124.937.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo formulada en Expediente Físico EF-173-2021, por la Señora Torrubia, María Gabriela, DNI N° 21.371.882, y la Señora Torrubia, Vanina Verónica DNI N° 24.970.484 de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal, adjunto 42, consistente en una

superficie de terreno destinada a ensanche de calle Allayme con un total de superficie según mensura de 10,08m² y según título de 10,13m², Distrito Nueva Ciudad, individualizada bajo Padrón Municipal N° 124.937, correspondiente al Plano de Mensura N° 04-85900, inscripto en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 0400538370, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5409845 Importe: \$ 288
26/08/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9251

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° EE-3582-2021, caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Ref. / Emplazamiento acta de infracción".

CONSIDERANDO:

Que, en la citada pieza administrativa el Señor Urquiza, Carlos Valencia presenta notas obrantes en adjuntos 16 y 36, solicitando reconsiderar una quita en el monto de la multa (materiales de construcción en la vía pública) impuesta por la Dirección de Servicios Comunitarios, Vigilancia y Defensa Civil según Resolución 096/17.

Que, adjunto 52, Dirección de Desarrollo Social eleva encuesta socio-económica que manifiesta una grave situación económica.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo luego de un análisis de las actuaciones y de los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo sus miembros estiman procedente la petición realizada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de multa por retiro de materiales de construcción en la vía pública, mantiene con el Municipio el Señor Urquiza, Valencia Carlos DNI N° 8.141.167, en inmueble sito en calle Jorge Canning N° 3657, B° Gomensoro, Distrito Belgrano, individualizado bajo Padrón Municipal N° 20.363.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5409860 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9252

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° EE-4721-2021, caratulado "DIRECCION DE RENTAS Ref. / Solicitud de prórroga de vencimiento de emisiones masivas 2021".

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe elaborado por Dirección de Rentas obrante -adjunto 3- referido a la necesidad de que por Ordenanza se autorice al Departamento Ejecutivo a efectuar una ampliación en los tiempos de prórrogas de los vencimientos de todas aquellas tasas o derechos cuyos cobros se producen en forma bimestral y/o semestral y por encima de las fechas de prórrogas ya establecidas en la Ordenanza N° 9146/2020, no pudiendo éstas superar los 120 días; para dejar así salvaguardados los procedimientos de generación, emisión y distribución de emisiones masivas de boletas de tasas y/o derechos.

Que, el informe citado en el considerando precedente, solicita al Honorable Concejo Deliberante legislar respecto a la posibilidad de duplicar el tiempo de vencimiento para prórroga de tasas y/o derechos.

Que, llegado al caso el tratamiento a este Honorable Cuerpo, sus miembros coinciden con lo informado por el organismo técnico competente.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar una ampliación en los tiempos de prórrogas de los vencimientos de todas aquellas tasas o derechos cuyos cobros se producen en forma bimestral y/o semestral y por encima de las fechas de prórrogas ya establecidas en la Ordenanza N° 9146/2020, no pudiendo éstas superar los 120 días, todo ello con el fin de dejar así salvaguardados los procedimientos de generación, emisión y distribución de emisiones masivas de boletas de tasas y/o derechos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5409929 Importe: \$ 320
26/08/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1762

GUAYMALLÉN, lunes 19 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9252-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9252-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5409928 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1819

GUAYMALLÉN, jueves 22 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9249-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9249-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5409790 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1828

GUAYMALLEN, jueves 22 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9250-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9250-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5409828 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1829

GUAYMALLEN, jueves 22 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9251-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9251-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5409853 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“MARLI DREAM GROUP S.A.S.” – 1º) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 03 de marzo de 2021. 1º) Socio N°1.: Liliana de Lourdes Tohme, de nacionalidad argentina, nacida el 24/05/1952, D.N.I. N° 10.564.030, CUIT N° 27-10564030-2, profesión: Licenciada en Psicología, estado civil: divorciada, domiciliada en calle San Martín N° 1.052, Piso N° 06, Departamento N° 24, Distrito de Ciudad (C.P.:5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en marli.dream.group@gmail.com. 2º) Denominación Social: MARLI DREAM GROUP S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle San Martín N° 1.052, Piso N° 06, Departamento N° 24, Distrito de Ciudad (C.P.:5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 100.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente la Sra. LILIANA DE LOURDES TOHME, DNI N°: 10.564.030, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente al Sr. MARCOS ALBERTO MASSARENTE TOHME, DNI N°: 29.385.676. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. 09º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11º) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N°: 12.138.617, al Señor Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o

todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_5186489 Importe: \$ 816
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CRUZ PUNTA S.A. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: BRAVO QUICHU ARIEL ALDO, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 37.002.139, fecha de nacimiento 20 de Marzo de 1988, C.U.I.T. número 20-37002139-3, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de 33 años de edad, de profesión Médico, domiciliado en Bolivia y pasaje comunero 1488, Villa Nueva, Guaymallén; Mendoza; BRAVO QUECAÑO JULIAN, Boliviano, Titular de Documento Nacional de Identidad número 92.972.739, fecha de nacimiento 01 de Septiembre de 1965, C.U.I.T. número 20-92972739-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de 55 años de edad, de profesión Albañil, domiciliado en B° Furio II, Manzana E Casa 8, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2) Fecha acto constitutivo: 28/07/2021. 3) Denominación: CRUZ PUNTA S.A. 4) Domicilio: Arenales 418, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: COMERCIALES E INDUSTRIALES: FINANCIERAS, MINERAS, REPRESENTACION Y MANDATO 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos novecientos mil (\$900.000). 8) Órgano de Administración: Designan para constituir el primer directorio a BRAVO QUICHU ARIEL ALDO, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 37.002.139, fecha de nacimiento 20 de Marzo de 1988, C.U.I.T. número 20-37002139-3, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de 33 años de edad, de profesión Médico, domiciliado en Bolivia y pasaje comunero 1488, Villa Nueva, Guaymallén; Mendoza Director Titular ejerciendo las funciones de Presidente del Directorio y como Director Suplente a BRAVO QUECAÑO JULIAN, Boliviano, Titular de Documento Nacional de Identidad número 92.972.739, fecha de nacimiento 01 de Septiembre de 1965, C.U.I.T. número 20-92972739-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de 55 años de edad, de profesión Albañil, domiciliado en B° Furio II, Manzana E Casa 8, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de; quienes firman al pie del presente instrumento en prueba de conformidad; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5400118 Importe: \$ 368
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

BACOP SAS. Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley n°19.550 comunicase la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: PAEZ, ERNESTO JAVIER, D.N.I.: 26.288.156, C.U.I.T.: 20-26288156-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15/12/1977, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en B° Brisas del Parque manzana: F casa: 31; Maipú Mendoza y PAEZ ERNESTO RAMON D.N.I.: 07.687.290; C.U.I.L.: 20-07687290-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10/10/1949, de profesión: jubilado, estado civil: Casado con domicilio en B° Brisas del Parque manzana: F casa: 31; Maipú Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 23 de agosto de 2.021 a través de instrumento privado, certificado ante notaria María Soledad Pérez titular del Registro N° 602 Mendoza. 3°) Denominación: BACOP SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES. 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en B° Brisas del Parque manzana: F casa: 31; Maipú Mendoza. 5°) Objeto social: a) comercial, b) industrial, c) mandatos, d) servicios e) Inversión. 6°) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su constitución.-. 7°) Monto del capital social: pesos dos millones quinientos mil. (\$ 2.500.000,00) 8°) Órgano de administración: Gerente Titular: PAEZ, ERNESTO JAVIER, quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. Gerente suplente: PAEZ ERNESTO RAMON 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde, otorgando a los socios el

derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550 (t.o. 1984).-10º) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11º) Suscripción e integración de capital: PAEZ, ERNESTO JAVIER suscribe la cantidad de 1.250.000 (50%) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. y PAEZ ERNESTO RAMON suscribe la cantidad de 1.250.000 (50%) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. Integra en este acto el 25% del capital.

Boleto N°: ATM_5414249 Importe: \$ 336
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Ki MAI SERVICIOS S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: ANDRÉS DAVID MUR, DNI 32.030.136, CUIT 20-32030136-0, domicilio en calle Caseros 1076, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, argentino, soltero, comerciante, nacido el 09/02/1986 de 35 años; NIDIA EDITH ALCALA, DNI 11.967.516, CUIT 27-11967516-8, domicilio en Caseros 1076, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, argentina, casada, jubilada, nacida el 16/04/1956 de 65 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/08/2021. 3º) DENOMINACIÓN: Ki MAI SERVICIOS S.A.S. 4º) DOMICILIO: Calle 25 de mayo 1349, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (A) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS; (B) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; (C) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (D) CULTURALES Y EDUCATIVAS; (E) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (F) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (G) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (H) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, (I) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (J) SALUD, Y (K) TRANSPORTE. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS SESENTA MIL (\$60.000.-) y está representado por seiscientas (600) acciones nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$ 100.-) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron totalmente el capital social de Pesos sesenta mil (\$60.000) en la siguiente forma: a) El Sr. ANDRÉS DAVID MUR, con trescientos seis (306) por PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$30.600), representativas del 51% del capital social; b) La Sra. NIDIA EDITH ALCALA con doscientas noventa y cuatro (294) acciones por PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS (\$29.400) representativas del 49% del capital social. Integrando el 100% del capital social en este acto, es decir Pesos veinticinco mil (\$60.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE NIDIA EDITH ALCALA y Director Suplente ANDRÉS DAVID MUR. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5409904 Importe: \$ 448
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

GOLD SUANOG S.A.S. - 1º) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 07 de julio de 2021. 1º) Socio N°1.: Diego Javier Suarez, de nacionalidad argentina, nacido el 22/10/1992, D.N.I. N° 37.269.662, CUIT N° 20-37269662-2, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en calle Paraná N° 357, Distrito de San José (C.P.: 5519), Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina,

constituyendo dirección electrónica en gold.suanog@gmail.com. 2º) Denominación Social: GOLD SUANOG S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Av. Mitre N° 1.448, 1º Piso, Oficina N° 55, Distrito de El Sauce, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 100.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente al Sr. DIEGO JAVIER SUAREZ, DNI N°: 37.269.662, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente a la Sra. MARINA JAQUELINE NOGALES, DNI N°: 28.598.005. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. 09º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11º) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N°: 12.138.617, al Señor Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_5409906 Importe: \$ 800
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ESPECIERA DEL OESTE SAS Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley n°19.550 comunicase la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: BARROSO, GUILLERMO HERNÁN, D.N.I.: 23.302.574, C.U.I.T.: 20-23302574-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08/05/1973, de profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Calle Elpidio González 575 B° Batalla del Pilar, Godoy Cruz Mendoza y NANFRA TARIFEÑO, GISELA NATALIA D.N.I.: 26.838.754, C.U.I.T.: 23-26838754-4, de nacionalidad argentina, nacida el 24/05/1979, de profesión: empleada, estado civil: viuda, con domicilio en Calle Portugal 1197 B° Valle Hermoso, Godoy Cruz, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 18 de agosto de 2.021 a través de instrumento privado, certificado ante notaria María Soledad Pérez titular del Registro N° 602 Mendoza. 3°) Denominación: ESPECIERA DEL OESTE SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES. 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Elpidio González 575 B° Batalla del Pilar, Godoy Cruz Mendoza. 5°) Objeto social: a) comercial, b) industrial, c) mandatos, d) servicios e) Inversión. 6°) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su constitución.-. 7°) Monto del capital social: pesos ciento veinte mil. (\$ 120.000,00) 8°) Órgano de administración: Gerente Titular: BARROSO, GUILLERMO HERNÁN, quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. Gerente suplente: NANFRA TARIFEÑO, GISELA NATALIA 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550 (t.o. 1984).- 10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11°) Suscripción e integración de capital: BARROSO, GUILLERMO HERNÁN suscribe la cantidad de 108.000 (90%) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. y NANFRA TARIFEÑO, GISELA NATALIA suscribe la cantidad de 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. Integra en este acto el 25% del capital.

Boleto N°: ATM_5414255 Importe: \$ 336
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ALFAJORES PORTAL DEL VIENTO SAS Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley n°19.550 comunicase la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: SITTA RODRIGO MARTÍN LEANDRO, D.N.I. N° 29.939.057, CUIT N°20-29.939.057-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10/12/1982, profesión comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle Los Aguaribay N° 1609- Godoy Cruz, Mendoza; 2) SITTA DANIEL ORLANDO, D.N.I. N° 10.636.979, CUIT N° 20-10636979-9, de nacionalidad argentino, nacido el 08/12/1953, profesión Comerciante, estado civil Divorciado, con domicilio en calle Olaya Pescara de Tomba N° 520- Godoy Cruz, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 18 de agosto de 2.021 a través de instrumento privado, certificado ante notaria María Soledad Pérez titular del Registro N° 602 Mendoza. 3°) Denominación: ALFAJORES PORTAL DEL VIENTO SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES. 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ruta Panamericana N° 2861; Localidad Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. -5°) Objeto social: a) comercial, b) industrial, c) mandatos, d) servicios e) Inversión. 6°) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su constitución.-. 7°) Monto del capital social: pesos ciento mil. (\$ 100.000,00) 8°) Órgano de administración: Gerente Titular: SITTA RODRIGO MARTÍN LEANDRO quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. Gerente suplente: SITTA DANIEL ORLANDO 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550 (t.o. 1984).- 10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11°) Suscripción e integración de capital: a) SITTA RODRIGO MARTÍN LEANDRO suscribe la cantidad de Noventa mil acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones. b) SITTA DANIEL ORLANDO, suscribe la cantidad de Diez mil acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones. El capital se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25000), acreditándose tal circunstancia mediante depósito en plazo fijo, obligándose a integrar el saldo pendiente

dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5414258 Importe: \$ 400
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SCALDARE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Daniela Sabrina LAGHEZZA, DNI 31.286.200 CUIL/CUIT: 27-31286200-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de diciembre de 1984, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Genner 2131, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza y el Sr. Mauricio MARTINI URTIAGA, DNI 32.018.951, CUIL/CUIT 23-32018951-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de diciembre de 1985, profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Alfaro 2005, Barrio Santa Angela, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Agosto de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: "SCALDARE S.A.S." 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Genner 2131, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias (b) Comunicaciones (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: DANIELA SABRINA LAGHEZZA, DNI 31.286.200; Suplente: MAURICIO MARTINI URTIAGA, DNI 32.018.951. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5414343 Importe: \$ 336
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LUBA ARGENTINA S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23 de Agosto de 2.021. 2.- SOCIOS: Lucas Sebastian Battaglia , D.N.I. 31.383.539, CUIT Nro.: 20-31383539-2, argentino ,con domicilio en Zanichelli 410, Coquimbito, Maipu, Mendoza, de estado civil soltero, comerciante , nacido el veintiuno de Febrero de 1.985 y la señorita Paula Romina De Filippi , D.N.I. 31.043.328 , CUIT Nro.: 23-31043328-4, argentina ,con domicilio en Maipú 829, Elortondo, Gral. Lopez, Santa Fe, de estado civil soltera, comerciante , nacida el once de diciembre de 1.984, 3.- DENOMINACION: LUBA ARGENTINA S.A.S. , 4.- SEDE SOCIAL: Zanichelli 410, Coquimbito, Maipu, provincia de Mendoza 5.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país , a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS : avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) INDUSTRIAL : Industrias manufactureras de todo tipo C) COMERCIAL: Producción, empaque, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios frescos y conservas. Comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. d)

DISTRIBUCIÓN: de productos alimenticios, en locales propios o de terceras personas e) TRANSPORTE: privado de cargas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil con cero centavos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular: Lucas Sebastian Battaglia , Administrador Suplente: Paula Romina De Filippi 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_5414344 Importe: \$ 576
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PARMAX S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 16/07/2021. 1.- Socio: Maximiliano Joel, Gonzalez Pardo, 34 años, soltero, Argentino, Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en calle Rufino Ortega 181 4to. Piso Dpto. "A", Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.627.897, CUIL N° 20-36627897-2. 2.- Denominación: "PARMAX S.A.S.". 3.- Sede Social: Monseñor Zabalza 30 Dpto. "A" de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 280.000, representado por 280 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Maximiliano Joel Gonzalez Pardo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: María Emilia Rubio, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5414352 Importe: \$ 384
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TANGO LANDSCAPING S.A.S. : Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del Acto Constitutivo: 23 de agosto de 2021 .2º) Socios: el Sr. Laghezza Nicolás, DNI 23.429.478, CUIT 20-23429478-5 de nacionalidad Argentino, nacido el 16/12/1973, 47 años de edad ,profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Rosario N°334, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, Argentina y la Sra. Sra.Gorri Petruy Alejandra Lorena, DNI 25.984.706, CUIT 27-25984706-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/06/1977, 44 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle Presidente Alvear N° 27, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, Argentina 3º) Denominación: TANGO LANDSCAPING S.A.S. 4º) Domicilio: se fija domicilio social, legal y fiscal en calle Presidente Alvear N°27, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrado con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A. JARDINERÍA a) Cuidado de espacios verdes pequeños y grandes, parques y jardines; b) Cuidado y mantenimiento de maceteros y de plantas de interior; c) Diseño de espacios verdes, parques y jardines; d) Poda de árboles y arbustos; e) Ventas, al por mayor y menor; comercialización y distribución, de productos relacionados con la jardinería: plantas, maceteros, maquinarias, productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, plaguicidas y agroquímicos semillas y productos agrícolas de todas clases, así como su transformación, transporte, importación y exportación B) AGRÍCOLA C) SERVICIOS DE LIMPIEZA a) Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines b) Limpieza de conductos pluviales y cloacales y de veredas y espacios verdes D) Exportación e Importación. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000), representando por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle, Laghezza Nicolás suscribe e integra 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una (\$ 1.000), y con derecho a un voto por acción y Gorri Petruy Alejandra Lorena suscribe e integra 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una (\$ 1.000), y con derecho a un voto por acción. 8º) Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador Titular: Laghezza Nicolás, DNI 23.429.478 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Gorri Petruy Alejandra Lorena, DNI 25.984.706, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5414367 Importe: \$ 496
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CAMINO DE ANCHORIS SAS. CONSTITUCION: Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas mediante instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2021. 1- Socios: Fernando Javier Carlucci, edad 63 años, de estado civil casado, argentino, arquitecto, con domicilio en calle calle Alborada Borges 1050, Villa Rosa, partido de Pilar (CP 1631), Provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.700.513, CUIT N° 20?13700513?2; Claudio Javier Tabanera, edad 61 años, de estado civil casado, argentino, ingeniero civil, con domicilio en calle Celestino Vidal 2066, 8° piso dpto. "A", CABA (CP 1428), Argentina, DNI N° 13.213.325, CUIT N° 20-13213325-6; Alejandro Armando Battistini, edad 50 años, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Av. De Mayo 1156, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.903.720, CUIT N° 20-21903720-2; Alejandro Horacio Domínguez, edad 56 años, de estado civil casado, argentino, contador público nacional, con domicilio en calle Martin Fierro 3580, Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, DNI N° 17.084.007, CUIT N° 20.17084007-1; 2 – Denominación: "CAMINO DE ANCHORIS SAS", 3 – Sede

Social: Almirante Brown 1.564, Piso 1, Dpto. "A", del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, 4 – Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5 – Plazo de duración: 99 años. 6 – Capital de \$ \$ 100.000,00 (pesos CIENTO MIL CON 00/100) representando por mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7 – Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Claudio Javier Tabanera con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Alejandro Armando Battistini y Fernando Javier Carlucci, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 – Prescinde del órgano de fiscalización. 9 – Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5416606 Importe: \$ 432
26/08/2021 (1 Pub.)

ZOE CAPITAL MENDOZA S.A.S. "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Emiliano Emanuel Aguilera, DNI 36.684.618, CUIT/CUIL 20-36684618-3, nacido el 03/11/1991, de 29 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 6021 Billingham Gral San Martín Buenos Aires, de profesión empresario; y Ariel Edgardo Giglio, DNI 29.532.031, CUIT/CUIL 20-29532031-2, nacido el 12/09/1982, de 38 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Ameghino 391 - Vicente López - Buenos Aires, de profesión empresario. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 18 de Agosto de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: ZOE CAPITAL MENDOZA S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Alas Argentinas Manzana E - Casa 02 - El Plumerillo - Las Heras - Mza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, en especial el desarrollo y explotación de aplicaciones web para la realización de rifas y/o juegos de azar, cuya promoción, publicidad y capitación se realizara de manera online a través de internet y/o canales de distribución similares, dentro y fuera del país; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y Constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$100.000) representado por cien mil acciones de \$1 valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en efectivo. Emiliano Emanuel Aguilera, DNI 36.684.618 suscribe e integra 50.000 acciones por un valor total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y Ariel Edgardo Giglio, DNI 29.532.031 suscribe e integra 50.000 acciones por un valor total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Emiliano Emanuel Aguilera, DNI 36.684.618. Administrador Suplente: Ariel Edgardo Giglio, DNI 29.532.031, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura.".10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5409749 Importe: \$ 896
25-26/08/2021 (2 Pub.)

SEGUROK S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios : JULIÁN DE ROSAS, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 37.737.605, CUIT No. 20-37737605-7, nacido/a el 04/04/1994, SOLTERO, de ocupación PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS con domicilio en calle CERRO JUAN POBRE 1197, CIUDAD, MENDOZA; el Sr. JUAN MARTIN DE ROSAS, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.393.937, CUIT/L No. 20-21393937-9, nacido/a el 11/01/1970, familia CASADO, de ocupación PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS con domicilio en calle CERRO JUAN POBRE 1197, CIUDAD, MENDOZA. 2) Denominación: SEGUROK S.A.S. 3) Domicilio: BELGRANO 1415 P2, Ciudad, Mendoza 4) Objeto social: Servicios de productores y asesores de seguros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: veinte años 6) Monto de capital social: \$60.000 (sesenta mil pesos argentinos) 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administrador titular JULIÁN DE ROSAS, Administrador suplente: JUAN MARTÍN DE ROSAS 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_5409927 Importe: \$ 416
25-26/08/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Domingo 26 de Septiembre de 2021 a las 9:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael, cito en Av. Hipólito Yrigoyen S/N, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2- Motivo llamado a Asamblea fuera de término.- 3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de Reconstitución de Reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Sindico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.- 4- Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.- 5- Renovación total de autoridades, comprendiendo la elección de siete (7) Concejeros Titulares y dos (2) Sulentes, un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente.

Boleto N°: ATM_5403022 Importe: \$ 624
26-30/08 01/09/2021 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE WINDSURF En Mendoza, a los 20 días de mes de Agosto de 2021, siendo las 21 HS, se reúne la Comisión Directiva, para tratar el llamado a Asamblea a realizarse el 19 de Septiembre de 2021 a las 10:00 Hs en primera convocatoria y a las 11:00Hs en segunda convocatoria, en el predio Potrerillos de la Asociación Mendocina de Windsurf, con el siguiente propósito: 1) Designación de 2 (dos) socios presentes, para que Redacten y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración y Aprobación del Balance General, Memoria, Cuadros anexos complementarios del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2021. 3) Consideración y Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. 4) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. La Asamblea se realizaría válidamente sea cual fuere el número de socios presentes en segunda convocatoria, si antes no se hubiera reunido la

mitad más uno de los mismos.

Boleto N°: ATM_5409900 Importe: \$ 160
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CUYO (APEPRO), Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Setiembre de 2021, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Laureano Nazar, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5414354 Importe: \$ 160
26/08/2021 (1 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre del 2021, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2021; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5394741 Importe: \$ 720
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS CHACRAS DE BUENA NUEVA**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Septiembre el 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Pasaje Antonelli 3395, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Rendición de cuentas. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Definir prioridades. 5) Actualizar el valor de las expensas en relación a la extensión de la propiedad.

Boleto N°: ATM_5396923 Importe: \$ 384
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 16 (dieciséis) de septiembre de 2.021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2021. II) Consideración de los resultados del ejercicio; III) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por

el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5409782 Importe: \$ 640
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

CELESUR SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 2021 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al 31 de diciembre de 2019. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_5413789 Importe: \$ 720
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

CELESUR SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 2021 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Renovación de Directores Titulares y Suplentes 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_5413829 Importe: \$ 400
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

La Comisión Liquidadora de **OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A.** (E.L.) convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el martes 7 de septiembre de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria; y para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Informe de situación del concurso preventivo; 2°) aprobación de los lineamientos básicos de la propuesta de acuerdo preventivo, 3) Autorizaciones y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Si estuviese restringida la libre circulación la asamblea se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Res. 743/2020 DPJ Mendoza, por medio de la plataforma "Teams", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que hubieran comunicado asistencia. Las comunicaciones de asistencia deberán realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea -conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades- en Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Mendoza, de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Fdo. Alfredo Zavala Jurado. Apoderado.

Boleto N°: ATM_5394668 Importe: \$ 1040
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

EUROSUR S.A. CUIT 30-70843826-6. Se convoca a los señores accionistas de Eurosur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes diez de septiembre del 2021, en el domicilio de Ruta 40 Norte sin número, Cañada Colorada, Malargüe, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para que firmen el acta. 2. Consideración de celebración de reuniones societarias a distancia y designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva. 3. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2019. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2019 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. 4. Consideración de la Memoria y los Estados Contables

correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2020. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2020 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. 5. Renovación de autoridades del Directorio. 6. Aumento de Capital. 7. Reforma de estatutos. 8. Estatuto Depurado. Guillermo Salvador Zavattieri. Presidente designado en asamblea obrante en instrumento privado del 18-4-2018.

Boleto N°: ATM_5394830 Importe: \$ 960
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo GONZALEZ MASANES, Secretaria de la Dra.: María Candelaria PULENTA; autos N° CUIJ: 13-04466297-8 011903-1019267)): caratulados: "MARTIN JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA INDIRECTA; Foja: 387; Rematará: el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322, Planta Baja, (Playa de Estacionamiento) Ciudad de Mendoza, Mendoza. En la modalidad de Sobre Cerrado. Conforme el procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Pedro Molina 517, 2do piso, Ciudad de Mendoza, hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I) CPCCT). (Cuenta bancaria n° 9932533676; CBU: 0110606650099325336760). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Los vehículos detallados a fojas 322/327 y con las bases estimadas a fojas 381 y 384 de los siguientes automóviles de titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con las siguientes características: LOTE Nro.: 1: Marca FIAT, tipo Sedan 5 puertas, modelo MOVI 1.0 8V EASY, marca de motor: FIAT número de motor: 552738692935751 marca del chasis: 2017 FIAT número de chasis: 9BD341A41HY441686; Dominio AA856YD, BASE: pesos quinientos cuarenta y cinco mil (\$545.000); LOTE Nro.: 2: Marca RENAULT, tipo Pick Up cabina doble, modelo DUSTER OROCK OUTSIDER 1,6; marca de motor: RENAULT número de motor: K4M2842Q116370 marca del chasis: RENAULT modelo 2018; número de chasis: 93Y9SR095JJ820058; Dominio AB362AH, BASE: pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000); Condiciones de Venta: Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña, Además: deberán oblar los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del adquirente si resultara exigible). Los gastos que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente a nombre del comprador; según fecha y hora que se designe.. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente

edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 30 de agosto de 10:00 a 12:00 horas en calle Saavedra 249 - San José – Guaymallen: previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_5409600 Importe: \$ 2160
26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: Octavo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 257.704 caratulados "FABRE MARTIN FERNANDO C/YAMUR NATALIA MARIA POR EJECUCION HIPOTECARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, 02 de setiembre del año 2021, a las 10,00 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en avda. San Martín n°322 planta baja, (atento medidas de prevención COVID) en playa de estacionamiento del edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad de la demandada Sra. Yamur Natalia María DNI n° 26.838.993 ubicado con frente a calle Saavedra n° 788 esquina calle Alem n°2187, distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 323128/5, (actualmente Matricula SIRC n° 500323128) Folio Real, identificado como fracción "B", nomenclatura catastral n° 05-03-05-0028-000034-0000-6, padrón territorial n° 05-245345, padrón municipal n° 58844, consta de una superficie total de terreno según título y plano de mensura n° 05/41100, visado y archivado en la D.P.Catastro de 153,25m2, Limites y Medidas Perimetrales: Norte con confederación evangélica Bautista puntos a-1 en 12,00m, Sur con calle Saavedra puntos b-3 en 9,97m, Este con calle Alem puntos 1-2 en 8,47m y Oeste con fracción "A" puntos a-b en 15,52m existiendo en el Sud Este entre calle Saavedra y calle Alem puntos 2-3 una ochava de 4,00m de base. Mejoras: inmueble urbano, terreno a nivel de calle, vivienda de dos plantas, construcción sismo resistente, paredes material cocido (ladrillo) paredes revoques a la cal, pisos cerámicos, techo de loza, cielo raso suspendido carpintería metálica en marcos, puertas y ventanas, algunas rejas, otras con celosías (exterior) puertas placas de álamo (interior) planta baja existe salón comercial (esquina) baño con sanitarios y grifería completa, lugar para cocina, dormitorio y pequeño patio, planta alta construcción ídem a planta baja, planta alta consta de tres dormitorios, baño completo, hall central, se accede a la misma por escalera metálica, planta baja ocupada por el señor Diego Ejarque su esposa e hijo menor, planta alta ocupada por una señora de apellido Morales y su esposo, según manifestaciones del señor Ejarque (Inspección ocular realizada con fecha 29-12-2020 en asocio del oficial de Justicia Sr. Miguel Ángel López) la propiedad posee servicios de energía eléctrica, calle hormigón, agua potable, gas natural, cloacas, veredas de hormigón, parte (esquina) ripio compactado, frente espacios canteros jardín Gravámenes: 1°) Hipoteca por \$ 130.000 por préstamo a favor de MARTIN FERNANDO FABRE escribana TERESA DONOSO DE PADIN (14) escritura 55, fojas 137 de 10-11-2008, entrada 642.854, del 19-11-2008, Inscripción definitiva entrada 675.515 del 20/03/2009; 2°) Hipoteca por \$100.000 a favor de MARTIN FERNANDO FABRE, escribano JOSE ANTONIO VIERA (762) escritura 12 fs.30 del 10/02/2009, entrada 675.509 del 20/03/2009; 3°) Hipoteca por \$96.000 a favor de DIEGO MATIAS BERMEJO, escribano BERNARDO G. ORNSTEIN (507) escritura 6 fs.13 del 03/02/2009, entrada 685207 del 23/04/2009; 4°) Embargo por \$949.990 por oficio en J:257.704 (estos autos) registrado a fs.7 T° 573 de Emb. Generales, entrada 1888200 del 25/03/2019. Deudas: registra deudas ante ATM \$13.259,80, informe de fecha 30-03-2021, Municipalidad de Godoy Cruz deudas por tasas y servicios \$30.940,97 informe de fecha 29-03-2021, Aysam \$ 12.337,73 informe de fecha 25-03-2021 D.P.Vialidad exento de pago, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2021 \$49.132,00. Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$949.990,00 estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$30.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, es a cargo del comparador los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes.(certificado catastral previo a la inscripción registral) Títulos, informes,

fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de CINCO DÍAS ALTERNADOS forma prevista art. 270 CPCCYTM.

Boleto N°: ATM_5394827 Importe: \$ 3680
20-24-26-30/08 01/09/2021 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Enajenadora, Martillera Pública, matrícula 2664, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 14.760, caratulados "VELAZQUEZ RAUL OSVALDO P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará SETIEMBRE UNO (01) DOS MIL VEINTIUNO, DIEZ Y TREINTA HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, (PLAYA DE ESTACIONAMIENTO) Ciudad, Mendoza, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le correspondan al fallido RAUL OSVALDO VELAZQUEZ, D.N.I. M8.157.476 en los procesos sucesorios de sus padres fallecidos – autos N° 8.769, caratulados "MONTIVERO ELENA NINFA P/SUCESION", con trámite ante el Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza y N° 138.690, caratulados "VELAZQUEZ PASTOR P/SUCESION" con trámite por ante el Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza – (que incluye el 11,11% indiviso del inmueble sito en calle Oficial Vélez 370, Barrio Suárez, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en la Matrícula 34.387/5 de Folio Real, en el estado jurídico, material y de ocupación en que se encuentra). Conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. Y cc. LCQ y 277 CPCCT y lineamientos dispuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-0.006 y Resolución de Presidencia N°20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Base de Subasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y serán recepcionadas en la Secretaría del Tribunal hasta las 10:30 horas del día 30 DE AGOSTO DE 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277, ap- I CPCCT). Datos de la cuenta N° 9914243359, CUIT 70112435695, CBU 110606650099142433598. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con intervención del Enajenador actuante en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266, ap. d) y 277 inc. IV CPCCT). Adquirente abonará el 6% por la Comisión de Martillero; 4.5% Impuesto Fiscal y depositará el saldo de precio a los CINCO días de notificado de la aprobación de subasta. Se hace saber a los oferentes que serán a cuenta y cargo del adquirente, los gastos que demanden los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de los derechos y acciones hereditarios que se subastan (como por ejemplo la inscripción de la transferencia dominal por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilidades, embargos etc) (arts. 271 inc j,) bajo apercibimiento de ley. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) CPCCT).- Informes Juzgado o Martillero 4525222 – 156798071. Correo electrónico legrandsilvia@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23955 Importe: \$ 2640
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 38.277, caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA MENDOZA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ DEUDAS POR EXPENSAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", del Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Por orden a fs.135 Rematará el día 01 de Setiembre de 2021, a las 10,00horas, en la Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín n° 322,

planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quien éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 100% de un inmueble embargado en autos, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. CONDICIONES DEL REMATE. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%; más el 4,5% del Impuesto fiscal, el saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada, (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará el inmueble ubicado La propiedad se individualiza como LOTE 19, del Conjunto Residencial Las Rocas, calle Bombero SVERSECK Nº 900, Distrito EL CHALLAO, Las Heras, Mendoza. Superficie: 293,93 m2 según título y según plano de 291,29 m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Pasaje Comunero en 11,00 metros; Sur con Acotur S.A. en 11,00 metros; Este con lote 18 en 26,48 metros y Oeste con lote 20 en 26,48 metros. Plano nº 03-37553. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 410.440/ asiento A-1, a nombre de la demandada SRA, ROSSO CELESTE HILEN, DNI 31.869.801 CUIT 27-31.869.801-0 ; Nomenclatura Catastral nº03-05-08-0001-000051-0000-0 , Padrón Territorial nº 03-68328-1; Padrón Municipal 44921, AYSAM 073-1346845-000-8. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$30.648,65 Y APREMIO \$ 3.828,26 al 10-05-2021, AYSAM \$18.550,45 al 25-06-2021; Municipalidad de Las Heras \$1.195,50 más \$2.343, Expensas \$426.410,00. GRAVÁMENES que afectan la Matrícula nº 0300410440 (410.440): 1) EMBARGO: Por \$120.109 por oficio del 22-06-2020, en estos autos, Registrado a fs. 88 del Tomo 585 de Embargos Generales, Mendoza del 30-07-2020. 3) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del embargo anterior, hasta cubrir la suma total de \$350.000 por oficio del 17-11-2020, en estos autos nº 38.277 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ MONITORIO (EJECUCIÓN DE DEUDA POR EXPENSAS), Registrado a fs. 160 del Tomo 587 de Embargos Generales, Mendoza del 01-12-2020. CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS. Es un terreno urbano con una construcción sismo resistente, destinada a vivienda familiar, en dos plantas, en estado de obra gruesa techada, en abandono desde hace más de cinco años, la cuál se encuentra compuesta por: en el frente observamos un espacio destinado a la entrada de vehículos y/o jardín futuro, se ingresa a la construcción por una rampa de hormigón de varios escalones, la construcción no posee ninguna abertura instalada, en planta baja se observa un gran salón sin pisos, solo hormigón, donde podría ir el living comedor con grandes aberturas destinadas a ventanales, otro ambiente con instalaciones de caños y desagües, en esquina hacia la calle con ventanal destinado a cocina, una despensa debajo del espacio de escalera, un pasillo de distribución que nos lleva a un baño en obra gruesa con instalaciones, y un dormitorio con aberturas amplias al jardín trasero, la instalación eléctrica de la vivienda (cableado) está ya empotrada. En el fondo se observa un terreno hoy abandonado con yuyos, una estructura de hormigón con algunas instalaciones, destinada a pileta, una mesada de hormigón destinada a churrasquera y un ambiente o cuarto pequeño destinado a toilette. Desde el Living se observa una estructura de caños amurados como base de escalera, un descanso y el resto de escalera de material, allí se observa un gran salón , una habitación con un balcón proyectado, un baño y otro dormitorio, todo obra gruesa sin terminar, posee techos en toda la planta, de madera de tirantes y machimbre. ESTADO DE OCUPACIÓN : La propiedad se encuentra en estado de abandono, en obra gruesa techada, y según nos indica la guardia del complejo el dueño y poseedor es la parte demandada y desde hace más de cuatro años que no van a la propiedad. Se rematará el 100% del inmueble urbano; bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de

comercio. Informes Martillero calle VICENTE GILNº 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_5368652 Importe: \$ 4720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 38.278, caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA MENDOZA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ DEUDAS POR EXPENSAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", del Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Por orden a fs.135 Rematará el día 01 de Setiembre de 2021, a las 09,00horas, en la Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín nº 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quien éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 100% de un inmueble embargado en autos, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. CONDICIONES DEL REMATE. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%; más el 4,5% del Impuesto fiscal, el saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada, (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará el inmueble ubicado La propiedad se individualiza como LOTE 20, del Conjunto Residencial Las Rocas, calle Bombero SVERSECK Nº 900, Distrito EL CHALLAO, Las Heras, Mendoza. Superficie: 293,93 m2según título y según plano de 291,29 m2. Superficie en construcción declarada de 100m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Pasaje Comunero en 11,00 metros; Sur con Acotur S.A. en 11,00 metros; Este con lote 19 en 26,48 metros y Oeste con lote 21 en 26,48 metros. Plano nº 03-37553. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 410.439/ asiento A-1, a nombre de la demandada SRA, ROSSO CELESTE HILEN, DNI 31.869.801 CUIT 27-31.869.801-0 ; Nomenclatura Catastral nº03-05-08-0001-000052-0000-4 , Padrón Territorial nº 03-68329-9; Padrón Municipal 44921 (059467 interno para municipalidad), AYSAM 073-1346846-000-7. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$30.648,64 Y APREMIO \$ 3.798,92 al 16-06-2021, AYSAM \$18.550,45 al 25-06-2021; Municipalidad de Las Heras \$1.195,50 más \$2.343, Expensas \$426.410,00. GRAVÁMENES que afectan la Matrícula nº 0300410440 (410.440): 1) EMBARGO: Por \$120.109 por oficio del 22-06-2020, en estos autos, Registrado a fs. 88 del Tomo 585 de Embargos Generales, Mendoza del 30-07-2020. 3) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del embargo anterior, hasta cubrir la suma total de \$350.000 por oficio del 17-11-2020, en estos autos nº 38.277 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ MONITORIO (EJECUCIÓN DE DEUDA POR EXPENSAS), Registrado a fs. 160 del Tomo 587 de Embargos Generales, Mendoza del 01-12-2020. CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS. Es un terreno urbano con una construcción sismo resistente, destinada a vivienda familiar, en dos plantas, en estado de obra gruesa techada, en abandono desde hace más de cinco años, la cuál se encuentra compuesta por: en el frente observamos un espacio destinado a la entrada de vehículos y/o jardín futuro, se ingresa a la construcción por una rampa de hormigón de varios escalones, la construcción no posee ninguna abertura instalada, en planta baja se observa un gran salón sin pisos, solo hormigón, donde podría ir el living comedor con grandes aberturas destinadas a ventanales, otro ambiente con instalaciones de caños y desagües, en esquina hacia la calle con ventanal destinado a cocina, una despensa debajo del espacio de escalera, un pasillo de distribución que nos lleva a un baño en obra gruesa con instalaciones, y un dormitorio don aberturas amplias al jardín trasero, la instalación eléctrica de la vivienda (cableado) está ya empotrada. En el fondo se observa un terreno hoy abandonado con yuyos, una estructura de hormigón con algunas instalaciones, destinada a pileta, una mesada de hormigón destinada a churrasquera y un ambiente o cuarto pequeño destinado a toilette. Desde el Living se observa una estructura de caños amurados como base de escalera, un descanso y el resto de escalera de material, allí se observa un gran salón , una habitación con un balcón

proyectado, un baño y otro dormitorio, todo obra gruesa sin terminar, posee techos en toda la planta, de madera de tirantes y machimbre. ESTADO DE OCUPACIÓN : La propiedad se encuentra en estado de abandono, en obra gruesa techada, y según nos indica la guardia del complejo el dueño y poseedor es la parte demandada y desde hace más de cuatro años que no van a la propiedad. Se rematará el 100% del inmueble urbano; bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GILN° 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_5368653 Importe: \$ 4800
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 33/35 de los autos N° 47.417 caratulados "GONZALEZ SUSANA NOEMÍ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SUSANA NOEMI GONZALEZ D.N.I. N° 26.386.400, C.U.I.L. N° 27-26386400-5, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Coronel Campos N° 677 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día seis de octubre de dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Jose Luis Nieto con domicilio en calle San Lorenzo N° 555 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: jose_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23972 Importe: \$ 2000
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.739 caratulados: "CHUCA ELIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021,

se ha declarado la quiebra a ELIO CESAR CHUCA, con D.N.I. N° 25.221.806. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23974 Importe: \$ 1760
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.740, caratulados: "CATALDO RAMIRO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMIRO ADRIAN CATALDO, con D.N.I. N° 35.840.851. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23976 Importe: \$ 1760
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.710 caratulados: "MARZONETTO NICOLAS NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a NICOLAS NAHUEL MARZONETTO, con D.N.I. N° 36.886.305. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23978 Importe: \$ 1760
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05761129-9 caratulados: "SILVA CARINA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SILVA CARINA LILIANA con D.N.I. N° 21.878.249; C.U.I.L. N° 27-21878249-9. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Alem N° 1.477, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02613969280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23980 Importe: \$ 1840

26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05762919-8 caratulados: "GIMENEZ MARTIN IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIMENEZ MARTIN IVAN con D.N.I. N° 29.009.113; C.U.I.L. N° 20-29009113-7. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ESPINA, CARLOS JOSÉ con dirección de correo electrónico: ctdorcarlosepina@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle España N° 820, Piso N° 3, DPTO N° 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4440251/0261155560992. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23988 Importe: \$ 1920
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020953 caratulados BENEGAS NANCY ROSA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 02 DE JULIO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BENEGAS NANCY ROSA D.N.I N° 13.690.438, ... V. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614239285/ 2615556455., mail: estudio.zabala@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23994 Importe: \$ 2720
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05770055-0 caratulados: "BUSTOS MARNE ERIKA YANINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de BUSTOS, MARNE ERIKA YANINA, DNI 30.496.481, CUIL 27-30496481-8 con domicilio en Soberanía Nacional 138, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.
Mail estudiobusajm@gmail.com

C.A.D. N°: 23995 Importe: \$ 2640
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.415 caratulados "SANCHEZ ADRIANA VANESA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 05/08/2021. Fecha de apertura: 12/08/2021. Concursada ADRIANA VANESA SANCHEZ, D.N.I N° 30.203.401, C.U.I.L. N° 27-30203401-5, argentina, con domicilio real en Calle Bandera de los Andes N° 994 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 28/09/2021 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 14/10/2021 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora MARIA LAURA TRIFILETTI. Domicilio: Calle Independencia N° 117 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en lauratrifiletti@hotmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5414284 Importe: \$ 720
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05676594-2 ((011903-1020826)) caratulados "TORRES FLAVIA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 20/04/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TORRES, FLAVIA DANIELA DNI 22.559.769, CUIL 27-22559769-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_5403613 Importe: \$ 1120
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05562816-9 (011903-1020772) caratulados "HERNANDEZ ALLEGUE PABLO NAHUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HERNANDEZ ALLEGUE, PABLO NAHUEL DNI 33.760.146, CUIL 20-33760146-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 366

CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_5403619 Importe: \$ 1040
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05562734-1 (011903-1020770), caratulados "NESTERUK NORMA SUSANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a NESTERUK, NORMA SUSANA, DNI 16.070.257, CUIL 27-16070257-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5403621 Importe: \$ 1040
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.738, caratulados: "DIAZ CARLOS CIRILO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021 se ha declarado la quiebra a CARLOS CIRILO DIAZ, con D.N.I. N° 11.119.762. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23969 Importe: \$ 1760
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.718, caratulados: "GOMEZ ARTURO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ARTURO DANIEL GOMEZ, con D.N.I. N°18.052.307 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23970 Importe: \$ 1760
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.615, caratulados: "HERRERA ROLANDO RODOLFO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROLANDO RODOLFO HERRERA, con D.N.I. N° 18.160.388 Síndico designado en autos, Contador ROLANDO RODOLFO HERRERA, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23971 Importe: \$ 1760
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-05758805-9 caratulados: "OLGUIN MARIA CELINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MARIA CELINA con D.N.I. N° 36.168.837; C.U.I.L. N° 27-36168837-1. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com y domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 a 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23975 Importe: \$ 1840
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concuriales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos N° 13-05722633-6((011902-4358250) caratulados "ABALLAY MARIA CLAUDIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: Fecha de apertura: 03/08/2021. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ABALLAY, MARÍA CLAUDIA DNI N° 20.709.040, CUIL N° 27-20709040-4; 2) Fecha de presentación: 03/05/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/10/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/11/2021, 6) Se fija fecha de audiencia conciliatoria par el día 28/04/2022 a las 10:00hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dr. GLORIA E. CORTEZ. Juez. PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOS ANDES.

C.A.D. N°: 23977 Importe: \$ 960
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020900 caratulados "DIAZ LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ LUIS ALBERTO D.N.I N° 25.587.648, ...V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la

solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Mónica Celina Calderón, días y horarios de atención son los martes. Miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires N° 502 Ciudad, Mendoza, telef. 261 6590083, mail: monicacelinacalderon@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23979 Importe: \$ 2720
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020923 caratulados " ROMERO MARÍA CRISTINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO MARÍA CRISTINA D.N.I N° 23.547.595, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Schilardi Daniel Esteban, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pte. Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23981 Importe: \$ 2720
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.588 caratulados " DIAZ ALCIRA ANGELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, ALCIRA ANGELA D.N.I. N°12.665.440; C.U.I.L. N° 27-12665440-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 44 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 01 de agosto de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, SEGUNDO PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239249/2615506307 mail: edgardo.devige@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 23983 Importe: \$ 3040
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020945 caratulados "RODRIGUEZ WALTER ENZO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RODRIGUEZ WALTER ENZO D.N.I N° 29.935.189,... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CAPITAL, Mendoza., telef.154197190, mail:contadoranicolaup@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23984 Importe: \$ 2720
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020946 caratulados " PRIANO CINTIA DANIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE JUNIO DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PRIANO CINTIA DANIELA D.N.I N° 29.572.939, ... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los

legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DAVID, ANDRES JESÚS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem 25, 5° Piso, Oficina 5, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23985 Importe: \$ 2720
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020952 caratulados " SANTILLAN NORMA OLINDA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANTILLAN NORMA OLINDA D.N.I N° 11.582.122, ... V. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef 4456159/2615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23986 Importe: \$ 2720
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N°13-05732131-2 caratulados: "VEDIA SONIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VEDIA, SONIA GRACIELA, DNI 27.884.787, CUIL 27-27884787-3 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 14, casa 5, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE FEBRERO DE 2022.17°) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. RAMPANA ANA MARIA
DOMICILIO: 9 de Julio 2173 Ciudad Mendoza.
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.
Mail anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23987 Importe: \$ 2640
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-05764836-2 (011902-4358347) CARPENTIER LUCIANO JORGE P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se

hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CARPENTIER, LUCIANO JORGE DNI N°31.028.543, CUIL 23-31028543-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha presentación 24/06/21; 3) fecha de apertura: 03/06/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/11/2021 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 21/04/2022 a las 11:00hs (Art. 370 CCPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_5409614 Importe: \$ 1120
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05715978-7 ((011903 - 1020878)) caratulados TORO CORDOBA JAIRO EMMANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 7 de julio de 2.021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TORO CORDOBA JAIRO EMMANUEL DNI 34.143.302, CUIL 23-34143302-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28 de abril de 2.021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5409772 Importe: \$ 1040
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05562740-6 (011903-1020771), caratulados “AMELIANO ANTONIO ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a AMELIANO, ANTONIO ALFREDO DNI 20.809.277, CUIL 20-20809277-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5403593 Importe: \$ 1120
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05676584-5((011903-1020825)) caratulados "MARTI JONATHAN NAHUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 20/04/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTI, JONATHAN NAHUEL DNI 33.583.317, CUIL 20-33583317-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5403598 Importe: \$ 1120
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05761134-5 caratulados: "MONTIVERO MARIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONTIVERO, MARIO ANTONIO, DNI 11.298.480, CUIL 20-11298480-2 con domicilio en Bahía Blanca 449, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el

caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Bahía Blanca 449, El Zapallar, Las Heras, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 23966 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-05762925-2 caratulados: "NADALINI MARIANA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NADALINI, MARIANA EDITH, DNI 28.600.450, CUIL 23-28600450-4 con domicilio en Dr. Moreno 660, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 23967 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05761827-7 caratulados: "VILLEGAS ALEXANDER ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Julio de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILLEGAS, ALEXANDER ALEXIS, DNI 38.415.892, CUIL 20-38415892-8 con domicilio en B° Jardín Sarmiento, Mzna. G, duplex J, Godoy Cruz,

Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMÉNEZ, MIGUEL ALBERTO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 23968 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N° 13-05761778-5 caratulados: "ARCOS CLAUDIO CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARCOS, CLAUDIO CEFERINO, DNI 23.173.588, CUIL 20-23173588-8 con domicilio en Los Tilos 2750, PB 6, monoblock N, entrada 4, B° Cano, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RAMPANA ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173 Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23973 Importe: \$ 2720
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° N° 13-05779277-3 caratulados "ARENAS CINTHYA MARIELA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARENAS, CINTHYA MARIELA ALEJANDRA DNI N° 30.446.138, CUIL 27-30446138-7;; 2)- fecha de presentación: 08/07/2021 ;3) fecha de apertura: 12/08/2021 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/11/2021; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 19/11/2021 (art. 366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 28/04/2022 a las 11 hr. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.-

Boleto N°: ATM_5402947 Importe: \$ 880
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.785, caratulados: "VIDELA AMERICO ARGENTINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a AMERICO ARGENTINO VIDELA, con D.N.I. N° 16.697.554. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE

DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23944 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.804, caratulados: "MORALES JORGE ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE ARMANDO MORALES, con D.N.I. N° 27.497.159. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23945 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.807, caratulados: "VILLEGAS PEDRO JUAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a PEDRO JUAN VILLEGAS, con D.N.I. N° M6.908.895. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23946 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.806, caratulados: " LOCATELLI OSVALDO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a OSVALDO EMANUEL LOCATELLI, con D.N.I.N°35.514.540. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23947 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.703, caratulados: "IMPELLIZZIERI RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a RUBEN ANTONIO IMPELLIZZIERI, con D.N.I. N°M8.147.594. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23948 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/40 de los autos CUIJ N° 13-05765829-5 caratulados: "CARRIZO MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO MARIA EVA con D.N.I. N° 13.035.662; C.U.I.L. N° 27-13035662-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AMEZQUETA, FEDERICO con dirección de correo electrónico: fedamezqueta@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, Piso N° 3, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23953 Importe: \$ 1920
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/39 de los autos CUIJ N° 13-05739030-6 caratulados: "BARRERA ALMUNA MARIA ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA ALMUNA MARIA ELENA con D.N.I. N° 19.020.639; C.U.I.L. N° 23-19020639-4. V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. NISCOLA, RAÚL SIXTO con dirección de correo electrónico: rniscola@gmail.com y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23954 Importe: \$ 1920
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.380, caratulados: "OROZCO BENJASMIN ACEVES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BENJASMIN ACEVES OROZCO, con D.N.I. N°12.170.451 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23956 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.360, caratulados: "VARGAS CARINA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARINA ROSARIO VARGAS, con D.N.I. N°29.717.167 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23957 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.722, caratulados: "MAGALLANES GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ARIEL MAGALLANES, con D.N.I. N°26.717.883. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23958 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.363, caratulados: "RIOS JUANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUANA RIOS, con D.N.I. N°F2.293.190 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del

informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23959 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020926 caratulados "CARMONA LILIANA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARMONA LILIANA ELIZABETH D.N.I N° 22.788.773, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23960 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020938 caratulados "JALIF GUSTAVO LEONARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JALIF GUSTAVO LEONARDO D.N.I N° 22.688.863, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Maymó Leonardo, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina 461 Pb. Of. 8 Ciudad de Mendoza., telef. 4235482/ 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23961 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N° 1020796 caratulados "SILVA AUDELINA LILIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SILVA AUDELINA LILIANA D.N.I N° 16.340.624, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE

FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, PRIMER PISO, OF. F-G, CIUDAD Mendoza., telef. 4259512/2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23962 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1020918 caratulados "GARCÍA MARÍA DEL CARMEN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCÍA MARÍA DEL CARMEN D.N.I N° F5.209.988, ...V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA LORENA TERESA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE 265 CIUDAD, MENDOZA., telef. 0263-4491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23963 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020911 caratulados "PALACIO GUSTAVO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PALACIO GUSTAVO DANIEL D.N.I N° 31.245.634, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2616813012 , mail: Fernanda@estudioanguera.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23964 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05021675-0 (011903-1020137) caratulados "IBARRA HECTOR GERMAN P/ CONCURSO PREV". Fecha de presentación en concurso: 25/11/2019. El 17/12/2020 se ordenó la apertura de concurso de IBARRA, HECTOR GERMAN, DNI 22.937.214. Fecha de reprogramación: 03/08/2021. Fechas fijadas: Hasta 28/09/2021 presentación verificación síndico (art. 32 L.C.Q.) y hasta 14/10/2021 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 L.C.Q). Síndico: Ctdor. SAGAS HERNAN LUIS, domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez. 148 Esquina José Ingenieros, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. Horario: De 16:00 a 20:00 hs. Teléfono: 261-5411648. Correo electrónico. luis.sagas10@gmail.com. Se habilita al efecto del día hábil siguiente en el horario de 16:00 a 18:00(Acordada 02/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_5398646 Importe: \$ 640
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. 13-05756884-9 ((011902- 4358330)), caratulados: "OVIEDO OSCAR ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 06 de Julio de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OVIEDO, OSCAR ALBERTO DNI N° 13.709.378, CUIL 20-13709378-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.).2) Fecha de presentación: 15/06/2021, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 07/04/2022 a las 10hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED. Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza. (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5399967 Importe: \$ 960
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05759927-2 caratulados: "NEIRA NATALIA RUTH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NEIRA, NATALIA RUTH, DNI 30.056.295, CUIL 27-30056295-2 con domicilio en calle Juan Cornelio Moyano 918, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. OSCAR AMBROSIO VARAS DOMICILIO: Pedro Vargas 567 – 1° Piso – Of. 1 – Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail:

varasberdu@hotmail.com

C.A.D. N°: 23965 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.437, caratulados: "LUCERO RAMON DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON DARIO LUCERO, con D.N.I. N°35.553.948. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23916 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.603, caratulados: "FALCONI LORENA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA ELIZABETH FALCONI, con D.N.I. N°25.222.228. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23917 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.919, caratulados: "GURLINO SANTIAGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTIAGO GURLINO, con D.N.I. N°8.032.652. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23918 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.686, caratulados: "ROSALES GILBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GILBERTO ROSALES, con D.N.I. N° 14.659.060. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23919 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.498, caratulados: "ALIN MARIA EMILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA EMILIA ALIN, con D.N.I. N° 28.917.221. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23924 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.446, caratulados: "MUÑOZ MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA CRISTINA MUÑOZ, con D.N.I. N°12.170.411. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la

fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23926 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.678, caratulados: "CORTEZ NORA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a NORA SUSANA CORTEZ, con D.N.I. N°25.752.969. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23931 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.616, caratulados: "SANCHEZ IVANA JANET P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a IVANA JANET SANCHEZ, con D.N.I. N°36.393.319. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la

fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23935 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.463 caratulados: "SIMON ROSA ANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ANA SIMON, con D.N.I. N° 20.970.053. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23936 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.255 caratulados: "QUINTEROS CLAUDIO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO MATIAS QUINTEROS, con D.N.I. N° 44.248.218. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de

los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23937 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05763660-7 caratulados: "OYARCE JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OYARCE JUAN CARLOS con D.N.I. N° 10.318.948; C.U.I.L. N° 23-10318948-9. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. UANO HECTOR HUMBERTO con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4254509/02615073357. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23941 Importe: \$ 1920
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.933 caratulados: "NUÑEZ SILVINA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVINA ROSARIO NUÑEZ, con D.N.I. N° 23.388.344. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23942 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 41 de los autos N° 1020927 caratulados "JUAREZ RENE ADOLFO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAREZ RENE ADOLFO D.N.I N° 24.839.930, ... V. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza telef. 2613984704/ 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23950 Importe: \$ 2720
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020916 caratulados "DE GIUSEPPE JESUS NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE GIUSEPPE JESUS NAHUEL D.N.I N° 39.242.480, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su

aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en DERQUI 79, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 5243335/156318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23951 Importe: \$ 2720
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020934 caratulados "AVEIRO HUGO ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AVEIRO HUGO ALBERTO D.N.I N° 21.025.625, ... V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-

X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Xi.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LO GIUDICE ROSA NORMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Javier Morales 1512, Godoy Cruz Mendoza., telef. 2612525222 , mail: nlogiudice30@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23952 Importe: \$ 2720
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA SEGUNDO DE MENDOZA, DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos CUIJ: 13-05738206-0 ((012052 - 270730)) - RODRIGUEZ NATALIA ANDREA C/ SUCESORES DE CORREAS VDA. DE AMAYA GRACIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA A POSIBLES HEREDEROS DE LA SRA. MARTA ELENA MARCELLO CORREAS DE VALDIVIESO – heredera testamentaria- las siguientes resoluciones: Fs. 10 "Mendoza, 02 de Junio de 2021.... De la demanda instaurada, TRASLADO a los herederos de la titular registral y a los herederos de la heredera testamentaria Sra. MARTA ELENA MARCELLO CORREAS DE VALDIVIESO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... NOTIFIQUESE. ... De la publicación edictal a los fines de notificar a la Sra.MARTA ELENA MARCELLO CORREAS DE VALDIVIESO dese vista al Ministerio Fiscal. ... Fdo: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT" Fs. 21 "Mendoza, 29 de Junio de 2021. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60db2f41ab03a8004db9482e>. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la heredera testamentaria, notifíquese el decreto de fs.10 a los posibles herederos de la heredera testamentaria MARTA ELENA MARCELLO mediante edictos. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez"

Boleto N°: ATM_5398623 Importe: \$ 624
23-26-31/08/2021 (3 Pub.)

Juez del GEJUS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 300.162 caratulados "CASARES, MARIA INES C/MANAGUA JOSE BENITO Y OT. P/ TITULO SUPLETORIO", NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en PERITO FRANCISCO MORENO S/N° m. c, LOTE 10, Godoy Cruz; Mendoza, a tenor del art. 214, inc, I del CPC, conforme se resolvió a fs. 61 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2020.... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT).... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en PERITO FRANCISCO MORENO S/N° m. c, LOTE 10, de Godoy Cruz; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... NOTIFIQUESE.... Fdo. DRA. MARIA VERONICA VACAS. Juez

Boleto N°: ATM_5403656 Importe: \$ 960
24-26-30/08 01-03/09/2021 (5 Pub.)

AUTOS N° 13-05558586-9 31.248, caratulados "MEDINA RICARDO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", TUNUYAN, 30 de agosto de 2019, a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; el

siguiente proveído: ...: 1- ... 2-... 3-...4- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir sobre inmueble pertinente que consta de 3.787,12m2, Ubicado en Barrio Urquiza (loteo Medina), calle Chacabuco s/n esquina Esquiú s/n, Tunuyán, Mendoza y cuyos: Titulares registrales ALBERTO AMADEO GABBA RAINA Inscripto como 2º inscripción al N° 28.254, fojas 26 del T° 30 de Tunuyán, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) DIAS en forma alternada. 5- ...6-... 7-... 8-...Fdo Juez. Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - Conjuez. - Juez

Boleto N°: ATM_5382598 Importe: \$ 560
17-19-24-26-31/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO, AUTOS N° 306527 Caratulados " GONZALEZ CLAUDIA LORENA C/ DI GREGORIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble ubicado en CALLE EUROPA Y COLLANS N° 295, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2020 .. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE EUROPA Y COLLANS N° 295, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCC y T). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE Fdo DRA. MARIA EUGENIA IBACETA Juez"

Boleto N°: ATM_5388635 Importe: \$ 1040
18-20-24-26-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL 22º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 116.458 CARATULADOS "GALINDO CARRAZCO, GASTON C/ KIPERMAN, FANNY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Presidente Roca 718 del departamento de Las Heras Mendoza, inscripción dominial N° 7251, fs. 271, Tomo 37 A, Las Heras, de fecha 30/09/1947: que se ha iniciado en estos autos proceso por prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. "Mendoza, 13 de agosto de 2.010... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho. Juez".

Boleto N°: ATM_5349214 Importe: \$ 1280
27-30/07 04-09-12-18-23-26-31/08 03/09/2021 (10 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS EN AUTOS n° 261675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESTORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió "Mendoza, 04 de Marzo de 2020. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor sito en calle mitre de Chacras de Coria inscripto en el asiento 15681, fs 481. T° 49 "A" con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros ochenta y ocho dm. Limita al norte con Manuel Cuitiño en 30,50 m al sur con calle mitre en 18.80 mt y Elias Elaskar en 1,20 mt al este con Elias Elaskar en 47,40 mt y al oeste con S. olivano en 49 m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez

Boleto N°: ATM_5325667 Importe: \$ 2080
02-07-27-30/07 04-09-12-18-23-26/08/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Decreto N 567-75, cita por el termino de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GALLARDO NAVARRO, Juan Carlos para reclamos de Pago de Subsidios por fallecimiento Expte. Electrónico N 12725-2021.

Boleto N°: ATM_5414243 Importe: \$ 144
26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Decreto N 567-75, cita por el termino de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GALLARDO NAVARRO, JUAN CARLOS para reclamos de Haberes Pendientes; Expte. Electrónico EE- 12721-2021

Boleto N°: ATM_5414252 Importe: \$ 240
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos del DR. IZURA LUCERO EDGARDO RAUL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5414071 Importe: \$ 160
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos del DR. ZAMORANO GERMAN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5414262 Importe: \$ 160
26-27-30-31/08 01/09/2021 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36031, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FASANI CESAR ERNESTO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio CYP600 el Sr FASANI CESAR ERNESTO con DNI 10.464.243, con domicilio legal en AVELLANEDA 03543, SAN FERNANDO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca RENAULT, modelo MEGANE RN BIC, DOMINIO CYP600, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403752 Importe: \$ 240

26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36175, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OROZCO LUCAS MATIAS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 704HOM contra el Sr. OROZCO LUCAS MATIAS con DNI 36.653.451, con domicilio legal en B° CICERONI LOTE-48, CASA 03, LUNLUNTA, MAIPU, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO C150, DOMINIO 704HOM, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5402828 Importe: \$ 240

26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36174, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREYRA PEDRO BERNARDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 214DQE contra el Sr. PEREYRA PEDRO BERNARDO con DNI 14.644.644, con domicilio legal en ALVAREZ CONDARCO 204, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO CG 125, DOMINIO 214DQE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. - En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS

Boleto N°: ATM_5403784 Importe: \$ 224

26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36166, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PAEZ ABEL DAVID p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WUQ637, contra el Sr. PAEZ ABEL DAVID con DNI 34.279.272, con domicilio legal en FAC. ELENITA S/N, EL PARAMILLO, LAVALLE, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD , modelo TAUNUS G.T., Dominio WUQ637, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese

edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403787 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36161, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZELAYA NORMA ANTONIA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio IRL683, contra la Sra. ZELAYA NORMA ANTONIA con DNI 24.360.665, con domicilio legal en CALLE ADRIANO GOMEZ derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021: MANZANA al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V Base, A, CASA 9, COQUIMBITO, MAIPU, MENDOZA Y a quienes se consideren con Emplázase Dominio IRL683, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403790 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36162, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GOMEZ SIXTO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio EYY283, contra el Sr. GOMEZ SIXTO con DNI 6.682.628, con domicilio legal en GODOY CRUZ 3662, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, modelo ranger DC 4x2 2.8 LD, Dominio EYY283, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403797 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36167, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SANCHEZ JOSE DARIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio AC019SZ, contra el Sr. SANCHEZ JOSE DARIO con DNI 20.113.823, con domicilio legal en CERRO CATEDRAL, MANZANA C, CASA 7, JESUS NAZARENO, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 LTZ A/T,

Dominio AC019SZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUES-TROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403798 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36176, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SANDOVAL ALEJANDRA MARIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 980IEX contra la Sra. SANDOVAL ALEJANDRA MARIEL con DNI 26.227.248, con domicilio legal en B° JARDIN LUJAN MANZANA A CASA 8, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MAVERICK MOTORCYCLES, MODELO XRT, DOMINIO 980IEX, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403805 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36168, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BARROZO ANA LAURA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RFA469, contra la Sra. BARROZO ANA LAURA con DNI 38.758.969, con domicilio legal en B° VIRGEN DEL ROSARIO MANZANA A, CASA 49, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, modelo BERLINA, DOMINIO RFA469, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5402886 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36033, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VICTORIA RAMON EDUARDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 651JOY Sr VICTORIA RAMON EDUARDO demandado, con DNI 16.735.317, con domicilio legal en DOMINGO RETONDO Y PASAJE 25 DE MAYO S/N, AGUILARES, TUCUMAN. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO marca HONDA BIZ 125 ES, DOMINIO 651JOY, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAY-MALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5402896 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36182, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FARAONE MARCELO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio ESE478 contra el Sr FARAONE MARCELO DANIEL con DNI 18.396.620, con domicilio legal en S/C S/N, LOCALIDAD DE YATAY TI CALLE, PROVINCIA DE CORRIENTES Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021 : Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, DOMINIO ESE478, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUES-TROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo deriva-do del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5402905 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36050, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ CARLA LORENA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio GTX925 la Sra GONZALEZ CARLA LORENA, demandada con DNI 23.209.690, con domicilio legal en DORREGO 98, PUNTA ALTA, BUENOS AIRES Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, abril 06 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca PEUGEOT, MODELO PARTNER PATAGO-NICA 1.9 D, DOMINIO GTX925, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SE-CUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. -

Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403832 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36032, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ NEGRETE FERNANDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio GJA040 el Sr NEGRETE FERNANDO demandado, con DNI 26.060.296, con domicilio legal en ANDRES LAMAS 307, ITUZAINGO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca FIAT, MODELO IDEA ADVENTURE 1.8, 8V, DOMINIO GJA040, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403834 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36180 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTIZ CONELLO CARLOS DAMIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 079GYG contra el Sr ORTIZ CONELLO CARLOS DAMIAN con DNI 36.219.050, con domicilio legal en B° LA RIBERA, MZANA 7222, CASA 18, VILLA MERCEDES, SAN LUIS Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 16 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 079GYG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403837 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36165 caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DIAZ ADRIAN DIEGO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio LBL360 contra el Sr DIAZ ADRIAN DIEGO con DNI 18.278.461, con domicilio legal en EL HORNERO 486 PB, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19 V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA HONDA, MODELO CRV LX, DOMINIO LBL360, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAY-MALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el

secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5403840 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36173, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ROGGERO ROSA LEONOR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 685HBB, contra la Sra. ROGGERO ROSA LEONOR con DNI 3.037.602, con domicilio legal MERCEDES T. DE S. MARTIN 561, MAIPU, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 20: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MAVERICK, MODELO FOX, DOMINIO 685HBB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. - En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edicto en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5402940 Importe: \$ 240
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Provisión, Comercialización y Servicios **EL TEJAR DE MENDOZA LTDA.** Con sede legal sita en Don Bosco 685, Distrito Ciudad de Las Heras Notifica a los siguientes socios, a saber: Luis Gonzalo Quevedo, Medardo Quevedo, José Luis Quevedo, Salvio Claudio Jerez, José Alberto Paca, Juan Carlos Romero, Rubén Smhitht, Víctor Velazquez, Edmundo Miranda, Johana Garnica Cruz, Santiago Flores, Amilcar Velazquez, Reyna Espinosa, con el fin de que asistan en el plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la presente publicación a regularizar el pago de las cuotas sociales para quedar al día con la institución. En caso de no asistir se procederá a dar de baja de los registros de la Cooperativa a los socios que no hayan cumplimentado con el pago de la cuota social y no se encuentren al día.

Boleto N°: ATM_5409683 Importe: \$ 144
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 3 – Autos: 308.012, caratulados: "FERNANDEZ EDITH BEATRIZ C/ AGÜERO FRANCISCO P/ DE CONOCIMIENTO". Juez - DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS. NOTIFICA a los posibles interesados la petición de cancelación de la anotación de la hipoteca. Datos de la Hipoteca y el Inmueble: Hipoteca Escritura 10 de fs. 26 autorizada por la notaria Ana Belen Saenz (531) suscribiendo un documento hipotecario inscripta la Hipoteca en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza al Asiento B2 de la Matricula 72690 fraccion A, en fecha 29/09/2004. Deudora Edith Beatriz Fernandez DNI: DNI: 16.857.830.

Boleto N°: ATM_5409877 Importe: \$ 288
26-31/08 03/09/2021 (3 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "PANELLA, LUIS RUBEN C/ CASTILLO ANGEL ALCIDE P/ MONITORIO P/ CAMBIARIA", N° 6353, notifica a Sr. ANGEL ALCIDE CASTILLO DNI N° 35.875.329, de ignorado domicilio, lo siguiente: a fs. 9: "Luján de Cuyo, 21 de diciembre de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase a la Dr. MATIAS CALVO, en nombre y representación del Sr. PANELLA, LUIS con el patrocinio letrado del Dr. GERARDO A. CALVO, por presentado, domiciliado legal, procesal y electrónicamente en el carácter invocado (Art.21 del C.P.C.C. y T.) Ratificado a fs. 8. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de CASTILLO ANGEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) con más la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio, desde la fecha de mora 11/11/2020, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.) IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. MATIAS CALVO en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), y del Dr. GERARDO CALVO en la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T.) IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por el Sr. Receptor del Tribunal quien ha sido designado Oficial de Justicia Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. FDO. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez. Luego a fs.20, lo siguiente: "Luján de Cuyo, 23 de abril de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. ANGEL ALCIDE CASTILLO DNI N° 35.875.329 2.- ORDENAR se notifique la Sentencia Monitoria de fs. 9, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DÍAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del

C.P.C.C.yT.) 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. FDO. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez.”

Boleto N°: ATM_5414040 Importe: \$ 2496
26-31/08 03/09/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-2142/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419095 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. CRISTIAN EDGARDO ROMÁN ARENAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1715 de fecha 14 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1715 EXPEDIENTE N°: 2021-002142/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002142-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419095 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Septiembre de 2020 a las 10:27 hs en calle ACC. SUR LATERAL ESTE a la altura de PUENTE RAWSON del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419095 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN EDGARDO ROMÁN ARENAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CRISTIAN EDGARDO ROMÁN ARENAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CRISTIAN EDGARDO ROMÁN ARENAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5414378 Importe: \$ 1344
26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ DIOGENES JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212125.

Boleto N°: ATM_5369035 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO JORGE FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212128

Boleto N°: ATM_5369496 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ AGUSTINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212126

Boleto N°: ATM_5369503 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de NIVEYRO LILIANA MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1212131

Boleto N°: ATM_5377730 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZOTTO MIGUEL ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212132

Boleto N°: ATM_5377733 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORERA DANIEL ARNALDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212133.

Boleto N°: ATM_5377768 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BUSTOS BEATRIZ LILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212134

Boleto N°: ATM_5377772 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de MORALES RICARDO GASTON
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212135

Boleto N°: ATM_5377832 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO A SERGIO
RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212136

Boleto N°: ATM_5377891 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COLONIA DIEGO
ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212137

Boleto N°: ATM_5377939 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LLAÑES NEMECIO DEL CARMEN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212138

Boleto N°: ATM_5377949 Importe: \$ 160
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCARA MARIA LAURA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212139

Boleto N°: ATM_5378015 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALBORNOZ JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212140

Boleto N°: ATM_5378855 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ANDRES MAURICIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212141

Boleto N°: ATM_5378858 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAPORTE JUAN AYME Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212143

Boleto N°: ATM_5378882 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUANO VITALE PAULA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212142

Boleto N°: ATM_5379676 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ VICTOR ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212144

Boleto N°: ATM_5378901 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS JULIO CESAR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212146

Boleto N°: ATM_5379761 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTORINO NORMA ELISA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212148

Boleto N°: ATM_5382652 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABALLAY RAMON ARNALDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212150

Boleto N°: ATM_5382665 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212149

Boleto N°: ATM_5380778 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PREVITERA FRANCISCO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212151

Boleto N°: ATM_5382694 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVILA CARLOS WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212153

Boleto N°: ATM_5383203 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REYES MARIO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212154

Boleto N°: ATM_5383455 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HASEK ANA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212157

Boleto N°: ATM_5383487 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORO SANDRA SILVINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212158

Boleto N°: ATM_5384799 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JAQUE RAMON HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212155

Boleto N°: ATM_5385551 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA NELIDA AURELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212156

Boleto N°: ATM_5385558 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRI EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212159

Boleto N°: ATM_5388706 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIONI JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212160

Boleto N°: ATM_5388710 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIO MANUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212161

Boleto N°: ATM_5387742 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORFE LOPEZ JORGE JOEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212145

Boleto N°: ATM_5394616 Importe: \$ 160
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LARROSA RAMONA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212164

Boleto N°: ATM_5394660 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de PEREZ ROBERTO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212165

Boleto N°: ATM_5394780 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ANGEL FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212166

Boleto N°: ATM_5394782 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de OLEA DOLORES BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212168

Boleto N°: ATM_5394785 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE FLORENTINA EULOGIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212167

Boleto N°: ATM_5394849 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ SALVADOR OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212130

Boleto N°: ATM_5396593 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ FAUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212129

Boleto N°: ATM_5395615 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COUTANT SARA CARLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212127.

Boleto N°: ATM_5396624 Importe: \$ 80
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por término de cinco(5) días a beneficiarios del ex agente CAMPILLANY HERMINIA INES para reclamos de Pago de Haberes pendientes - Expte Electronico N° 13183-2021 y Pago de subsidio por fallecimiento Expte. Electronico N° 13177-2021.

Boleto N°: ATM_5409559 Importe: \$ 240
25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 – Primera Circunscripción Judicial - Mendoza, en autos N° 401.196, “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ CENCOSUD S.A. P/ EXPROPIACIÓN”, CITA Y NOTIFICA a todos los interesados y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que la ley provincial 9.057 declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación, que a continuación se detallan: a) Ubicado en San Martín N° 1515 Departamento de Godoy Cruz-Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 109502/5 (A-2)-Folio Real – Mendoza, con una superficie según título de 23.486,85 m² y 22.745,53 m² según plano de mensura y nomenclatura catastral 05-01-04-0017-000001-00001; b) Ubicado en Manuel Belgrano N° 1285 Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 109503/5(A-2) Folio Real – Mendoza, con una superficie según título y plano de mensura de 19.798,97 m² y nomenclatura catastral 05-01-04-0029-000001-00008; y c) Ubicado en Presidente Alvear N°130 – Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 115006/5 (A-1) Folio Real – Mendoza, con una superficie según título y plano de mensura de 7610,83 m² y nomenclatura catastral 05-01-04-0029-000030-00004; que el Tribunal a fs. 377 y vuelta de dichos autos proveyó: “Mendoza, 06 de Mayo de 2021. De la demanda instaurada y sus ampliaciones y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a CENCOSUD SA y a TODOS CUANTOS TENGAN O ALEGUEN TENER DERECHOS REALES O CONTRATOS sobre los bienes expropiados, con citación y emplazamiento para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de su notificación, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 25 y cctes. Dec. Ley 1447/75 y 21 cctes. del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- PUBLIQUENSE edictos por DIEZ (10) DIAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y en DIARIO UNO citando a todos los posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial (art. 26 dec. Ley 1447/75). Vencido el plazo otorgado, notifíquese al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que actúe en representación de todos los posibles interesados que no concurran a defender sus derechos. Oportunamente, dese Intervención a Fiscalía de Estado. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese con remisión de autos. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción “Descarga Documento”, ingresar el siguiente identificador: FIURY32348. Firmado: “DRA. MARÍA PAULA CALAFELL-Juez.”

Boleto N°: ATM_5395944 Importe: \$ 4000
23-26-31/08 03-08-13-16-21-24-29/09/2021 (10 Pub.)

Edictos en Autos N°258.638 caratulado: “RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/VALLEJO HEREDIA NADIA VICTORIA-GIANONI ESTEBAN ARIEL-VALLEJO PABLO NICOLAS-GIANONI ALEXANDER

MARTIN.-SISTERNA YEMINA CELESTE Y ROMERO KATHERINA ESTEFANIA P/COBRO DE ALQUILERES". Tramitados ante el SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar a los demandados Sres. NADIA VICTORIA VALLEJO HEREDIA, DNI: 33.059.527, ESTEBAN ARIEL GIANONI, DNI: 31.855.442, PABLO NICOLAS VALLEJO, DNI: 10.179.270 y ALEXANDER MARTIN GIANONI, DNI: 29.916.162 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs.16 "MENDOZA, 21 de octubre de 2019.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Citase al/los demandado/s NADIA VICTORIA VALLEJO HEREDIA y ESTEBAN ARIEL GIANONI para que comparezca/n al Juzgado dentro TERCER DIA HABIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que reconozca/n firma y contenido del contrato de locación y además su calidad de inquilino de la actora y exhiba/n el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley art 233 ap.III del C.P.C.C. y T. Cítase a los garante/s Sr/es PABLO NICOLAS VALLEJO, ALEXANDER MARTIN GIANONI, YEMINA CELESTE SISTERNA y KATHERINA ESTEFANIA ROMERO, para que comparezca/n al Juzgado dentro del TERCER DIA HABIL, posterior al de su notificación en horas de audiencia a reconocer firma y contenido del contrato de locación, base de esta acción, bajo apercibimiento de ley art 233 del C.P.C.C. y T.- Téngase presente la ratificación acompañada.-NOTIFIQUESE DR. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ.- JUEZ." Y a fs.77 "Mendoza, 01 de Julio de 2021: AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados atento lo solicitado, constancias de autos y los arts.69 y concordantes de C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese ignorado domicilio a los Sres. NADIA VICTORIA VALLEJO HEREDIA, DNI: 33.059.527, ESTEBAN ARIEL GIANONI, DNI: 31.855.442; PABLO NICOLAS VALLEJO, DNI: 10.179.270 y ALEXANDER MARTIN GIANONI, DNI: 29.916.162.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.CyT.- III.- Fecho notifíquese al Sr. Defensor oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, ultima parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DR. NORMA SILVIA LACIAR LUQUEZ.-JUEZ."

Boleto N°: ATM_5395947 Importe: \$ 1152
23-26-31/08/2021 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, Autos N° 266.617, caratulados: "MORENO HUGO ANTONIO - MORENO DI BIAZI CRISTIAN EMILIANO Y MORENO DI BIAZI MAIRA ESTEFANIA C/ SEPULVEDA MARIA FLORENCIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Mendoza, 26 de Julio de 2021 ... VISTOS y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Declarar al Sr. JUAN IGNACIO SALAS, D.N.I. N° 40.001.816, persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. - DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. -

Boleto N°: ATM_5396494 Importe: \$ 480
23-26-31/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL 2° JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 267691 OROZCO PABLO DANIEL Y ZAPATA ROSARIO ASUNCION C/ TOLELLI ADRIAN DARIO Y DI STEFANO CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a DI STEFANO CARLOS ALBERTO DNI 7.609.868 lo siguiente: A fs 21 el Tribunal resolvió: Mendoza, 30 de Julio de 2020. De la demanda interpuesta traslado por TREINTA Y UN DÍAS a los demandados TOLELLI, ADRIAN DARIO y DI STEFANO, CARLOS ALBERTO con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). Fdo: Juan Pablo Santiago Civil Juez subrogante y a fs. 116 se proveyó: Mendoza, 27 de Julio de 2021... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia

declarar de ignorado domicilio al Sr. DI STEFANO CARLOS ALBERTO DNI 7.609.868, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo: Jorgelina Iermoli Blanco Juez

Boleto N°: ATM_5398596 Importe: \$ 528
23-26-31/08/2021 (3 Pub.)

DR FERNANDO AVECILLA, titular del JUZGADO PAZ LETRADO NRO. 8, Secretaría a cargo de DOLORES AMELIA YAMIN, NOTIFICA a los Señores Sr. GOMEZ, JULIO FRANCISCO, Documento 13.469.327 y TOLEDO CINTIA SOLEDAD, D.N.I. 31.564.247, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 258.707, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GOMEZ JULIO FRANCISCO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Julio Francisco Gomez DNI 13.469.327 se le notificará el resolutive de fs. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- fdo DR FERNANDO AVECILLA. El Juzgado proveyó: Mendoza, 02 de Agosto de 2019 Atento lo solicitado: Cítese, dentro de los CINCO DÍAS de su notificación a la parte demandada, a los efectos que concurra a este 8vo de Paz Letrado, en horas de audiencia (8:00 a 12:30) a fin de que reconozca contenido y firma de la documentación objeto del juicio acompañada en autos, bajo apercibimiento de ley art 233 CPCC y T.- NOTIFIQUESE.-DR. DOLORES AMELIA YAMIN Secretario

Boleto N°: ATM_5398599 Importe: \$ 624
23-26-31/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TERCERODRA CAROLINA DI PIETRO, en los autos n° 300578 caratulados "VITALI SUSANA MARIA C/ VARGAS VIDELA ELENA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a DOLORES GABRIELA RAMON OLMEDO y VICTORIA EUGENIA VARGAS, como personas de ignorado domicilio, y a BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS, SAMUEL JORGE OLMEDO, VALENTIN VARGAS QUIROGA, ELENA VARGAS VIDELA y herederos de SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO como personas inciertas, que a fs. 26 se proveyó: "Mendoza, 29 de diciembre de 2015. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75,212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). ... Notifíquese... Fdo.Dr. Ricardo Sancho Juez". A fs. 224 se proveyó: "Mendoza 03 de Junio del 2021.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a DOLORES GABRIELA RAMON OLMEDO y VICTORIA EUGENIA VARGAS.II-Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS, SAMUEL JORGE OLMEDO, VALENTIN VARGAS QUIROGA Y ELENA VARGAS VIDELA III- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art 69 y 72 del CPCCyT. IV.... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.PUBLIQUESE Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO Juez". A fs. 224 también se proveyó: "Mendoza 16 de Abril de 2021.AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que no TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA habiéndose podido determinar quiénes son los herederos de SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO, deberá procederse en las presentes actuaciones como si se tratara de personas inciertas. II Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - ... REGISTRESE.NOTIFIQUESE.PUBLIQUESE. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez"

Boleto N°: ATM_5399746 Importe: \$ 1152

23-26-31/08/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 de agosto de 2021 REF.: EXPTE N° A-EE-4561-2021 continuidad EXPTE N° 9807-IO-2020 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. ORPIANESI, GRACIELA MARTA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 24420 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por El Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar los trabajos VEREDA reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Armada Argentina N° 358 B° La Floresta Mzna "H" Lote "DOS", Distrito Villa Nueva- Guaymallén y un término de CINCO (5) días para hacer la limpieza y desinfección, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E. Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5403696 Importe: \$ 672
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 de agosto de 2021 REF: EXPTE N° A-EE-4921-2021 continuidad EXPTE. N° 521-IO-20190-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. PEREZ SALGADO, CELEDONIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N°108227, que por Resolución se le aplicó una multa de QUINCE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (15.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16º de la mencionada norma, así mismo se le otorgo plazo de QUINCE (15) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Everest N° 5991 Lote 22, Distrito Jesús Nazareno – Guaymallén como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de Higiene. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160º de la Ley 9003, para que en un lapso de DIEZ (10) DIAS para que presente los descargos correspondientes. La multa en cuestión deberá hacerse efectiva en un término de DIEZ (10) DIAS hábiles posterior a su notificación, en el Área de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en esta Resolución, el contribuyente al iniciar cualquier trámite será informado que registra una situación pendiente en su propiedad Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5403702 Importe: \$ 720
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 de agosto de 2021 Ref: Expte N° A-EE-4736-2021 continuidad Expte N° 3427-IO-1018 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa a P LOPEZ E HIJOS y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 68702, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, por no haber ejecutado el Cierre reglamentario, correspondiendo al valor de NUEVE MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (9.500 U.T.M.), se le otorga un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos para la ejecución de los trabajos de cierre reglamentario del predio, ubicado en calle Coronel Manuel Dorrego N° 2174, Distrito Dorrego – Guaymallén, como así también deberá hacer la limpieza y desinfección del mismo debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003 Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5402789 Importe: \$ 528

25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 06 de agosto de 2021 REF/. EXPTE. N° 5654-21 CONTINUIDAD EXPTE. N° 528-IO-19. La Municipalidad de Guaymallén comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. CABALLERO LUIS y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 73174, de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encontró establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar el cierre y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en Calle Victoria N° 3016 B° Jardines de Avellaneda Mzna H - Lote 11 Distrito Bermejo - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160° de la Ley 9003, para que presente pruebas y defensas en un término de DIEZ (10) DÍAS. La multa en cuestión deberá hacerse efectiva en un término de DIEZ (10) DIAS hábiles posterior a su notificación, en el Área de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° de esta Resolución. Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5403725 Importe: \$ 720

25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 12 de agosto de 2021 REF.: EXPTE N° A-EE- 4953-2021 continuidad EXPTE N° 15680-IO-2018-2020 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. BERARDO, RICARDO OMAR. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 99936 que, por Resolución se le aplicó una multa de ONCE MIL QUIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (11.500 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un plazo de QUINCE (15) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar el cierre reglamentario del predio ubicado en calle Mathus Hoyos RP 24 N° 928 Distrito Bermejo- Guaymallén como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de higiene. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que en un lapso de DIEZ (10) DIAS presente los descargos correspondientes. La multa en cuestión deberá hacerse efectiva en un término de DIEZ (10) DIAS hábiles posterior a su notificación, en el Área de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en esta Resolución, el contribuyente al iniciar cualquier trámite será informado que registra una situación pendiente en su propiedad. Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5402812 Importe: \$ 720

25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Juez Titular del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA en los autos N° 266.180 caratulados "EX S.A. P/ ACCIONES SOCIETARIAS " de conformidad con lo resuelto a fs 26 tenga a bien notificar a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma EX S.A., la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo:...II.- II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LA GACETA a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma EX S.A., para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CcyCN)". Fdo: Dra.JORGELINA IERMOLI BLANCO. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_5413716 Importe: \$ 800

25-26-27-30-31/08/2021 (5 Pub.)

EX-2021-03948343-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/CASTILLO QUIPILDOR FERNANDO LUIS DNI N°35514622 POR INFRACCION AL art. 8 incs. a), y l) de la Ley 7493 POR RESOLUCION N° 511/2021 IGS. NOTIFICACION AGENTE PENITENCIARIO QUIPILDOR FERNANDO LUIS DNI 35.514.622. Atento al fracaso de las audiencias de declaración indagatoria fijadas, a orden 11, 14 y 16, por la incomparecencia del Agente S.C.S QUIPILDOR FERNANDO LUIS, cuyas constancias de notificación obran a orden 12, 15 y 18 de los presentes, EX-2021-03948343-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/CASTILLO QUIPILDOR FERNANDO LUIS DNI N°35514622 POR INFRACCION AL art. 8 incs. a), y l) de la Ley 7493 POR RESOLUCION N° 511/2021 IGS", esta instrucción procede a fijar nueva fecha de audiencia indagatoria, para el día Miércoles 15/09/2021, 11:00 AM horas, en forma presencial, para lo que deberá presentarse en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso –Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500, www.igs.mendoza.gov.ar. A dichos efectos se le notifica, en su parte pertinente, que: "MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2021. RESOLUCION N° 511/2021. VISTO: El presente expediente administrativo 2020-04893592-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "NOVEDAD AGENTE S.C.S. CASTILLO QUIPILDOR FERNANDO" Y CONSIDERANDO [...]. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S. CASTILLO QUIPILDOR, FERNANDO LUIS DNI: 35514622, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el art. 8 incs. a), y l) de la Ley 7493; y el agravante del artículo 198 inc. 12º del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma.[...]. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar" El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda "(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.-parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." Por último, se le hace saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese. HAGOLE SABER QUE SE ENCUENTRAN LAS ACTUACIONES A SU DISPOSICIÓN PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS PRESENTACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS PARA SU DEFENSA al mail: mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Fdo. Dr. Lucas Massoni Instructor Sumariante. Ante Mi Procurador Diego Asensio. Secretario IGS. Inspección General de Seguridad. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

S/Cargo

25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de CIRO JACINTO ÁVILA, DNI N° 6.897.295, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-135-02990/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5394872 Importe: \$ 320

20-24-26-30/08 01/09/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO -PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-04202715-9 (012051-267333), caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO BRAVIN V C/ MEDINA JORGE AMERICO P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO" notifica al señor JORGE FEDERICO MEDINA, en su carácter de heredero del señor Medina Jorge Américo, DNI N° 30.242.119, de ignorado domicilio que a fs. 160 de estos autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 14 de Junio de 2019. Téngase presente la denuncia de fallecimiento informada por la parte actora respecto del demandado en autos Sr. Jorge Américo Merina. Atento constancias de autos y de conformidad con lo normado por el Art. 23 Inc. II del C.P.C.C.T.: emplázase al heredero Sr. Jorge Federico Medina en el plazo de CINCO DIAS a comparecer al presente proceso, bajo apercibimiento de continuar con el presente proceso en rebeldía. Notifíquese en su domicilio real.- Suspéndase el trámite de los presentes, a partir de la notificación ordenada precedentemente.- Hágase saber que la Dra. ANA JULIA PONTE va a entender en los presentes autos, conforme nombra-miento para el PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a tenor del Decreto N° 1.789/18. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE. Juez." Asimismo se notifica que en fecha 05 de Julio de 2021, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 05 de Julio de 2021.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al Sr. JORGE FEDERICO MEDINA, D.N.I. 30.242.119 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el emplazamiento a comparecer por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARIA PAZ GALLARDO.Juez

Boleto N°: ATM_5383209 Importe: \$ 912
18-23-26/08/2021 (3 Pub.)

Juez Tercer Tribunal Gestión Asociada Dra. MARIA VERONICAVACAS Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza autos N° 303.949 caratulados "YAÑEZ FEMENIA MERCEDES ELISA C/ LUCERO ADRIAN PABLO Y VILLAFANE JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. JUAN CARLOS VILLAFANE D.N.I. N° 11.300.523, persona de ignorado domicilio, providencia de fs 105 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Abril de 2021.VISTOS, AUTOS Y CONSIDERANDO; Estos obrados, en los que se inicia información sumaria para dar con el domicilio del demandado Sr. JUAN CARLOS VILLAFANE.- A fs. 104, obra dictamen del Ministerio Fiscal, donde estima que atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 in fine del C.P.C.C.yT., es se puede declarar al demandado como persona de ignorado domicilio.- En virtud de ello; RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS VILLAFANE, persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CP.C.C.yT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.SC DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS. Juez" Y lo dispuesto por el Tribunal a fs. 26: "Mendoza, 11 de Julio de 2019.Por cumplido el previo de fs. 26.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra María Verónica Vacas – Juez"

Boleto N°: ATM_5388578 Importe: \$ 1104

18-23-26/08/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO, AUTOS N° 306527 Caratulados " GONZALEZ CLAUDIA LORENA C/ DI GREGORIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a JOSÉ DI GREGORIO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Junio de 2021. VISTOS y CONSIDERANDOS: RESUELVO: I - Declarar que el demandado JOSÉ DI GREGORIO es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 12 (Art. 72 ap. IV del CPCC y T). III - Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE Firmado: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez subrogante". Y lo dispuesto a fs. 12:" Mendoza, 03 de Noviembre de 2020... Téngase presente el informe de dominio y gravámenes acompañado y por cumplido el previo dispuesto ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE EUROPA Y COLLANS N° 295, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCC y T). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE Fdo DRA. MARIA EUGENIA IBACETA Juez"

Boleto N°: ATM_5388626 Importe: \$ 1056
18-23-26/08/2021 (3 Pub.)

Juez Sexto Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos N° 259.192 "SCERBO GISELA DIANA (FIDUCIARIA FIDEICOMISO LA QUINTA) C/ FARAH EDUARDO ESTEBAN P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a Eduardo Esteban Farah, DNI N° 29.834.788, que a fs. 43 se resolvió: "Mendoza, 01 de julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. EDUARDO ESTEBAN FARAH DNI 29.834.788.- II - Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.- III - FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. A fs. 11 se decretó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Citase a la parte demandada para que comparezca y exhiba el último recibo de alquiler, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez."

Boleto N°: ATM_5387604 Importe: \$ 672
18-23-26/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-SAN RAFAEL-PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 202.619 "CANALES EMILIO C/ SUCESORES DE SILVA LIBORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados, la existencia del presente juicio, que pretende usucapir sobre el inmueble, ubicado sobre calle 25 de Mayo s/n, Los Coroneles, Distrito Cuadro Benegas, Depto. San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de Propiedad Raiz de San Rafael, Mendoza, en la matricula 40913/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, con fecha

de escritura 31-12-1915, y fecha de inscripción 14/01/1916, constante de una superficie según mensura de 2 ha 1461 m², y según título 2 ha 1461 m², Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-1700-920190-0000-6, Padrón de Rentas N° 17/38609-5, limitando al Norte en 42,41 metros (puntos 3-4), y 142,50 metros (puntos 4-5) con el Departamento General de Irrigación, al Sur en 143,45 metros con Lucia Berta Cesaretti, al Este 166,03 metros con Departamento General de Irrigación (calle La Falda), y al Oeste en 76,65 metros (puntos 1-2) y 28,78 (puntos 2-3) con el Departamento General de Irrigación.- FIRMADO DR. JUAN MANUEL RAMON-JUEZ SUBROGANTE.- San Rafael, 06 de agosto de 2021. Publicar en Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por cinco (05) veces en forma alternada.

Boleto N°: ATM_5395751 Importe: \$ 1120
20-24-26-30/08 01/09/2021 (5 Pub.)

A Herederos de MONTIEL VICTOR AMERICO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos Previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5066836. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5400018 Importe: \$ 160
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de VIDELA JAIME. Cita la Oficina Técnica Provisional a reclamar derechos Provisionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5074074. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5400132 Importe: \$ 160
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr. Giménez Mathus Juan, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Se autoriza la publicación por cinco (5) días. Patricia Alejandra Labiano, Contadora Caja Forense.

Boleto N°: ATM_5403563 Importe: \$ 240
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de MIRAS JUAN SAVERIO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-500-1453-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5394877 Importe: \$ 160
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de RIVEROS VARGAS ALCIDES EMILIO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-500-8644-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5394880 Importe: \$ 160
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de ROSALES TELLO LUIS. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-3468374-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5394885 Importe: \$ 160
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ISGRO, ANGEL DANIEL para reclamos de Subsidio por Fallecimiento: Expte. Electrónico EE-15992-2021.

Boleto N°: ATM_5395740 Importe: \$ 240
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1486 "AGÜERO, ARIEL EDGARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIEL EDGARDO AGÜERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5388822 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1262 "BALETICH, MARIA ROSA ELENA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ROSA ELENA BALETICH para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5392179 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, autos N° 409514 caratulados " MIGUEZ RUBEN SANTIAGO P/ SUCESION", Cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN SANTIAGO MIGUEZ, con D.N.I. 26.740.138 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS-CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_5371623 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06699102-9((012054-409957)) DIGITAL_CASARA JOSE P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE CASARA, D.N.I. 6.931.327 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5409837 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 595 "PAEZ ANTONIO PAULO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO PAULO PAEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5409921 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308839, cita y emplaza a herederos y acreedores de DEL CAMPO CARLOS JOSE, D.N.I. 16.006.513 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5413998 Importe: \$ 64
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 988 "CABRILLANA, JORGE ALFREDO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALFREDO CABRILLANA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5414046 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 217 "MALDONADO CASTRO HÉCTOR ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Héctor Alfredo Maldonado Castro, D.N.I.N°: 10.904.130, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5414062 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1205 "TELLO, ANTONIO MARCELINO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO MARCELINO TELLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5414145 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-170 CUIJ N° 13-05732248-3 caratulados "MONTES SHARBEL NAHUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Montes Sharbel Nahuel D.N.I. N°: 37.138.237, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA 30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5414215 Importe: \$ 64
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-249 Caratulados: "CEPEDA, JUSTINO FELIPE P/ SUCESIÓN" D.N.I. 6.911.962, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5414232 Importe: \$ 64
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO GRIMALTA DNI N 8152810 en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 309585 caratulados "GRIMALTA MIGUEL ANTONIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5414234 Importe: \$ 32
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309822, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUSTIN SOCIAS, DNI N° 6.879.467, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5414259 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TORRES MARIA DE LOS ANGELES MERCEDES IGNACIA, LC 8.310.821, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 263.664, caratulado "TORRES MARIA DE LOS ANGELES MERCEDES IGNACIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5398747 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GALLEGOS, HECTOR OCTAVIO, DNI N° 3.352.602, haciéndoles saber que deberá presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente No 269577 GALLEGOS HECTOR OCTAVIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5400008 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309895, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ, DNI N° 6.838.532, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Eugenia Guzman. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_5414261 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1117 "GUTIERREZ, LUIS HUMBERTO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS HUMBERTO GUTIERREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5414376 Importe: \$ 48
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 268787 “BUSTOS ELENA CRISTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BUSTOS ELENA CRISTINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5414248 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.962, caratulados: "QUIROGA FRANCISCA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: FRANCISCA QUIROGA (D.N.I. F N°4.117.594), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM_5409797 Importe: \$ 112
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARMANDO PIO BIANCHINI DNI 8.146.958, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267923, caratulado "BIANCHI ARMANDO PIO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5409902 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VILLA, ODILA MIRTA, DNI N° 5.092.646, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269304 VILLA ODILA MIRTA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5414052 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIDELA ELIDA, DNI 3.336.869, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.399, caratulado "VIDELA ELIDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5414054 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FALCONER MIGUEL, LE 3.340.887 y CARA LIDIA PETRONA, DNI F 8.329.307, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.487, caratulado "FALCONER MIGUEL Y CARA LIDIA PETRONA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5414069 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 262595 "IBARRA JUAN ANDRES P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IBARRA JUAN ANDRES -DNI.M 6.866.862 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5414123 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 270762 "MORENO ORLANDO Y PUPPATO ELIA JUANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causante ORLANDO MORENO DNI M6.929.253 y ELIA JUANA PUPPATO DNI F4.385.132, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia–Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5414151 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PERDICARO ROBERTO, LE 6.908.467, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 48, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.085, caratulado "PERDICARO ROBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5414229 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Jueza GEJUS DE PAZ N° 1, autos N° 6823, caratulados: "DI ROCCO, RUBEN SALVADOR FRANCISCO C/MILLAN PAULA CAROLINA - BASTIAS GUSTAVO ENRIQUE Y MILLAN RICARDO JAVIER P/COBRO DE ALQUILERES", notifica a RICARDO JAVIER MILLAN D.N.I. N° 25.628.237, de domicilio real ignorado, el auto que, en su parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021, VISTO

Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el demandado RICARDO JAVIER MILLAN D.N.I. N° 25.628.237 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el termino de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE"

Boleto N°: ATM_5414256 Importe: \$ 336
26-31/08 03/09/2021 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Escudero (D.N.I. N° 16.471.620); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art.2340 CCCN. y art.325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) - Autos N° 203.916, caratulados "ESCUDERO ROBERTO P/SUCESIÓN- Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE- JUEZ".-

Boleto N°: ATM_5414290 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 937.50 m², aproximadamente, propiedad JUAN GONZALEZ ROMERO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Jesica Romina Miranda (50%) y Ariel Bautista Balmaceda (50%), Limites; Norte; Calle Rosario, Sur y Oeste: El Titular; Este: Calle Tucumán, ubicación Calle Rosario y Tucumán s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mendoza. Septiembre: 04 de 2021 Hora 9.15. Expte EX-2021-2021-04847360-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5409891 Importe: \$ 192
26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 296,00 m2 propiedad de HERNAN ALBERTO GARCIA, FRANCO LIVINI E ILDA DEL CARMEN AYALA, ubicados en Bandera de los Andes N° 1334, Guaymallen, Mendoza. Fecha: 04-09 Hora: 13 Hs. EX-2021-05185688- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5414360 Importe: \$ 96
26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 2500 m2, aproximadamente, propiedad ROSA POBLETE DE CONTALVA; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Maria Del Mar Candal. Limites: Noreste: Av. Los Sauces, Sureste: Luis Frez, Floriana Rosa Mariani, Ernesto Martínez, Leonardo Sánchez y Carlos Arriola, Elbio Alejandro Ramos y Antonio Hidalgo; Suroeste: Juan Carlos Reynoso e Ivana Carina Torres; Noroeste: José Martín Yanquinado y Vetelino González, ubicación Avda. Los Sauces n° 1575 Ciudad, San Rafael, Mendoza. Septiembre: 06 de 2021 Hora 13. Expte: EX-2021-04330848-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5409892 Importe: \$ 240
26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1775 m2, para obtención título supletorio ley

14.159, decreto 5756/58, propiedad de VICENTE GUERCIO, pretendida por ALEJANDRO DANIEL MORALES ubicada en Nuestra Señora del Carmen S/N° a 265 metros al noreste de Ferrocarril San Martín, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: Concepción Guercio, Vicente Guercio y Vicenta Delia Guercio Sur: Unión vecinal La Alameda Este: Concepción Guercio, Vicente Guercio y Vicenta Delia Guercio Oeste: Calle Nuestra Señora del Carmen EX-2021-04982897-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:06/09.Hora:15 hs.

Boleto N°: ATM_5414361 Importe: \$ 240
26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará, unificará y fraccionará Título I 4.246,17m² de CALLEJÓN, Mónica Esther (1/3); CALLEJÓN, Guillermo Raúl (1/3) y CALLEJÓN, Manuel Alberto (1/3), Título II 5.107,97m² y Título III 4.739,82m² ambos de CALLEJÓN, Mónica Esther (1/4); CALLEJÓN, Mercedes Raquel (1/4); CALLEJÓN, Guillermo Raúl (1/4) y CALLEJÓN, Manuel Alberto (1/4) ubicados en Vieytes esq. San Isidro N° 2.197, Ciudad, Maipú. Septiembre 4 18:00hs. Expediente n° EX-2020-028993123.

Boleto N°: ATM_5414364 Importe: \$ 192
26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Strappazon agrimensor mensurará aproximadamente 723.33 m² parte mayor extensión Propietario GRACIELA ROXANA MARIA GENTILE Calle San Martín 442 Ciudad Rivadavia SETIEMBRE: 01 Hora 08:30 Expediente Catastro EX - 2021 - 04707670-GDEMZA - DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_5409813 Importe: \$ 96
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda, Agrimensor mensurará 274.88 m² propiedad HERMENEGILDO SOCORRO TRIBIÑO ubicado Calle Rodríguez N° 81 Coquimbito. Maipú. Expte : 2021-05136174-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 02 Hora: 12

Boleto N°: ATM_5409915 Importe: \$ 48
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Edicto Martín García Agrimensor, mensurará 873.03m² propietario Municipalidad de Malargüe ubicación Calle 4 División Oeste vereda norte entre calles Rosario Vera Peñaloza y Gobernador Juan Corvalán, Ciudad, Malargüe. Expediente 2021-05003543- DGCAT setiembre 01, Hora 12.

Boleto N°: ATM_5409916 Importe: \$ 96
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Bonilla, mensurará 4664.78 m² de JOSÉ OSVALDO DEL CASTILLO, Independencia 80 metros norte calle Ancha, costado Este, Villa Nueva, La Paz. Setiembre 04, hora 9:00. Expediente EX-2021-05068488-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5413670 Importe: \$ 96
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 532.00 m², para Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietario SALOMÓN JOSÉ, pretendida por MALLER ROSA, ubicada en Calle Cadetes Argentinos N° 10680 Esquina Juana Azurduy, Kilometro 11, Guaymallén, Setiembre 02, hora 17:00. Expediente N° EX-2021-05019726-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Nor-Este: Antonio Yamin; Sur-Este: Calle Juana Azurduy; Sur-Oeste: Calle Cadetes Argentinos; Nor-Oeste: Amengual

María.

Boleto N°: ATM_5413699 Importe: \$ 192
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Bonilla mensurará 302.51 m² de MARÍA TERESA LEONOR ZANNONI. San Martín 1730, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 04, hora 17:00. Expediente EX-2021-05068859-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5413757 Importe: \$ 48
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 268 m², propiedad de CANDIDA GUADALUPE CONESA Vda. de MATEO, HECTOR MIGUEL MATEO CONESA, VICTOR FERMIN MATEO CONESA, ELENA MATEO CONESA, RAUL MATEO CONESA Y PIO EDUARDO MATEO CONESA, ubicada en Paso de los Andes N° 1955, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Setiembre 02, hora 17:00. EX-2021-05020052-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5413766 Importe: \$ 144
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniera Agrimensora, mensurará 2439,89 m², propietario CLAUDIO ERNESTO REINAGA. Calle 25 de Mayo o Ruta Provincial N° 20, N° 14469, 75 m al Este de callejón Cavagnaro, costado Sur, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Setiembre 02, hora 9:30. Expediente 2021-04437885-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5413777 Importe: \$ 144
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 30 ha. 8564.23 m², parte mayor extensión del Título, propiedad CARLOS ERNESTO AGUINAGA y ALICIA BUSTOS GUIÑAZU de AGUINAGA. Calle Ortiz, esquina calle Mercado, esquina SE, Villa, La Paz. Setiembre 01, hora 11:00. Expediente 2021-05053133-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5413793 Importe: \$ 96
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará aproximadamente 22 ha. 3.591,53 m², propiedad LORENZO FRANCIOSI, Antigua Ruta Nacional 7 s/n°, 700,00 m al sur calle Del Cementerio, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Septiembre 02, hora 17,00. EX-2021-04983734-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5413815 Importe: \$ 96
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Boschi mensurará aproximadamente 188 m², propiedad de ARMANDO BOSCHI. Roque Saenz Peña N°1097, Ciudad, Lujan de Cuyo, Mendoza. Setiembre 02, Hora 17:00. EX-2021-05080045-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5414041- Importe: \$ 96
25-26-27/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 43680.05m² de FRIGORÍFICO LAGUNITA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRÍCOLA GANADERA. Avelino Maure 2410, Bermejo, Guaymallén. Agosto 31, hora 10, Expte: EX-2021-05079921- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5402825 Importe: \$ 96
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensura 2 ha 1.248,88 m² Propietarios: DANIEL JOSÉ FRANCISCO LANTHIER_Calle Manuel Cruz Videla (vereda Norte), 85 metros al "este" calle Maza, Cruz de Piedra, Maipú. Agosto: 31 Hora 9 30. EE- 32901-2021-GDZA _ATM

Boleto N°: ATM_5402945 Importe: \$ 96
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora mensurará sup. cub. propia 78.40 m², sup. Cub. Común 14.83 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ALBERTO ENRIQUE JAKUBSON Pretendida Por Maria Ines Navarro En Bufano 4719, Monoblock I, Sector I-2, Planta Baja Dpto 6, Barrio Jardín Sutiaga, Villa Nueva, Guaymallén. Límites N: Pascua D'Angelo S: Espacio Verde E: Pasillo comunero de indivisión forzosa O: Adriana Mabel Lázaro. Agosto: 31 Hora: 16:00. EXP. 05085198-2021

Boleto N°: ATM_5402961 Importe: \$ 192
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Pablo Rodríguez mensurará 952,56 m² Propietario BIANCHI Sylvia Beatriz Rectificación lote 3 Mzna 9 Plano 17/61193 Ubicación Pasaje Comunero N° 2 de Indivisión Forzosa con salida a Calle Biachi N 616 Las Paredes San Rafael Expte 2021 04899103 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 31 hora 15

Boleto N°: ATM_5403044 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 490.00 m² de HUMBERTO RINALDI, FRANCISCO DIERNA Y MARIA FERNANDA ANGULO. En Mitre N° 2510. Pedro Molina, Guaymallén. AGOSTO: 31 HORA 17:00. EX – 2021- 05108073

Boleto N°: ATM_5403050 Importe: \$ 96
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Eduardo Femenia Agrimensor mensurará 212,35 m², propiedad PIZARRO HUMBERTO AGUSTÍN, pretendida CECILIA NATALIA PANELLA; Título Supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Maron Georgina; Este, Vilachi Ileana Tamara; Oeste, Haydee Estela Gres; Sur, Calle Juan B. Justo 185. Reunión, Ciudad, Rivadavia. Agosto 31, hora 12:00. EX-2021-04662313-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5409570 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 555,34 m² de PACCHI MARIA ROSA. Ubicación Presidente Quintana s/n°, 304 metros al Oeste de calle Terrada, Vereda Sur, Perdriel, Luján de Cuyo. Agosto 31, hora 17:00. EX-2021-05019979-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5409572 Importe: \$ 96
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Esteban Buljan Agrimensor mensurará 169 m² de REMENTERIA ELISA, pretendida por JOSÉ MUÑOZ; para Título Supletorio Ley 14.259, Decreto 5756/58. Límites: Norte, con corporación Villas Unidas en 10,00 m; Sur, Calle Berutti en 10,00 m; Este, Romelio Miguel Guerra en 16,83 m; Oeste, con María Hortensia Rodríguez en 16,90 m. Ubicada en Calle Berutti 376, Dorrego, Guaymallén. Agosto 31, hora 10:00. EX-2021-04366310-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5409575 Importe: \$ 192
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 40 ha. 3393,63 m2 aproximadamente, propietario SANTIAGO CAVAGNARO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, ubicación Roca S/N° Esquina Urquiza S/N° Esquina Gómez S/N°, Coquimbito, Maipú. Punto de encuentro: Roca esquina Urquiza, vereda Noreste. Expediente EE-53268-2021. Setiembre 02, 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_5409587 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 3973,64 m2, propietaria ALEJANDRA CEFERINA TOLLI, ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 2, Virgen del Valle S/N°, esquina San Gabriel S/N°, Loteo Recoaro, Lunlunta, Maipú. Se cita a interesados y condóminos del callejón. Expediente EE-53258-2021. Setiembre 02, 09:30 horas.

Boleto N°: ATM_5409590 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente Título I : 24 ha.2.625,00 m2 – Título II: 3 ha.9.627,00 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58. Propiedad. LORETA TARATETA DE GAGLIARDI...10/18, RAFAEL GAGLIARDI TARATETA...1/18, CARLOS GAGLIARDI TARATETA...1/18, FRANCISCO GAGLIARDI TARATETA...1/18, AMERICOGAGLIARDI TARATETA...1/18, ROSA GAGLIARDI TARATETA...1/18, CARLINA ELENA GAGLIARDI TARATETA...1/18, ARMANDO GERARDO GAGLIARDI TARATETA...1/18, GERARDO RODOLFO GAGLIARDI TARATETA...1/18 y Título II: DOMINGA MIGICH VIUDA DE SUSTA y MARIA ROSA, DOMINGA SERAFINA ELENA y JOSEFA SUSTA. Calle Lamadrid S/N° 158,51 m. Norte Calle Félix Araujo. (Costado Este). La Bajada. Costa de Araujo. Lavalle. Pretendida: Carlos Araujo – Rosa Silvia González – José Armando Albornoz – Griselda Carolina Araujo. Límites: Norte: Con Micca D'Angelo Carmela, Juter S.A. Sur: Luis Saccone. Asociación Vecinal La Bajada. Este: Luis Saccone - Hugo Edgardo Baro. Oeste: Calle Lamadrid. Agosto: 31 Hora: 16. Expediente 2.021- 05039573-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5399996 Importe: \$ 432
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Ing Ariel Manuel, mensurará 456.29 m2, propietario: Hilario Guerrini. Pretende: CLAUDIA ROXANA GARCIA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Luzuriaga 537, San Rafael. EX-2021-04843385- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Julia Gladys Revello; Vanesa Betsabe Zaca, Sur: Calle Luzuriaga, Este: Oscar Bartolomé Maggioni, Armando Gaspar Maggioni, Arnaldo Nicolás Maggioni; Julia Gladys Revello, Antonio Barrientos. Oeste: Pablo Javier Velázquez; Sonia María Candio, Viviana Candio, Andrea Cecilia Candio, Cristian Martín Candio, Agosto 31 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_5403046 Importe: \$ 192
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 39 ha. 0076.44 m2, propiedad de MARIA CRISTINA BUTRON GOMEZ de PESCE, pretendida por JOSE GUERRERO VILLA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Mendoza; Este, José Guerrero Villa y Oeste: Israel Arbus y Erwin Gundlach Sielfeld y 133 ha. 1671.91 m2, igual Titular y Pretendiente. Límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Mendoza; Este, Altos Soles S.A., Pablo Mariano Ledda, Micaela Arangele Quatrochi, María Teresa Malizia y Hebert Nazareno Antonini; Oeste, José Guerrero Villa. Ubicación calle Mendoza 3068.88 m y 1850.00 m al Oeste de carril San Pedro, El Central San Martín. Agosto 31, hora 10:00. Expediente 2021-05019757-GDEMZA-DGCAT- ATM.

Boleto N°: ATM_5409561 Importe: \$ 336
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 250 m2 aproximadamente parte mayor extensión de JOSE ESTEVEZ MARTINEZ, ANTONIO ESTEVEZ MARTINEZ, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ ó JOSE, ANTONIO, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ DE POQUET (25% cada uno), pretendida por ocupante HILDA NOEMI VALDEZ. Para Regularización Dominial Ley 24374, Ley Provincial 8475; en calle Simón Bolívar 1634/1636, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Este, Los Propietarios; Sur, Calle Simón Bolívar; Oeste, Jorge Herrera. Agosto 31, hora 10:00. Expediente: EE-52828-2021.

Boleto N°: ATM_5409568 Importe: \$ 240
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. Rubén Dario Cocuelle, DNI N° 20661455 con Domicilio en Dr. Edmundo Correa 2882, Manzana B, Casa 6 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta y Distribución de Cigarrillos y Golosinas, que gira bajo el nombre "El Mayorista" sito en calle Juan Manuel Fangio 1099 de Godoy Cruz, Mendoza, Habilitación Municipal bajo Expediente N° 5852-0-1993 y resolución N° 00894-1994, a la señora Amalia Verónica Trivigno, DNI N° 23386428, Domiciliada en Manzana B, Casa 6, B° El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, Reclamos por el plazo de ley en Estudio RAGA ubicado en 9 de Julio N°652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5394833 Importe: \$ 640
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Con fecha 21 de marzo de 2020, se celebro contrato de compra venta de parte del paquete accionario de Hoteles del Sur SA, el Señor Hector Martin Beron, vende al el Sr. Concina Mariano Leonardo, el total de su participación accionaria en "HOTELES DEL SUR S.A.", compuesta por la cantidad de CINCO (5) acciones nominativas, ordinarias, no endosables y con derecho a 1 voto por acción.

Boleto N°: ATM_5385173 Importe: \$ 64
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ATUEL IMPREGNADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Por escritura N° 10 del 9 de febrero de 2021, ante María Susana Gnemmi, escribana reg. 47 de San Rafael, Mendoza, Sergio Daniel CARMONA, DNI 14.520.231, cedió a Eduardo Armando LÓPEZ, DNI 12.099.772 y Estela Teresa LOPEZ, DNI 16.475.919, la totalidad de su participación social, 50% del capital social, que equivale a 50 cuotas sociales (25 a cada uno) en ATUEL IMPREGNADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-71208467-3, con domicilio en Avda. Alberdi 2100, San Rafael, Mendoza. Precio \$ 1.500.000. Contrato Social inscripto por Resolución 807 al N° 4254, Departamento Registro Público de Comercio Mendoza N° 10.107 el 4 de abril de 2012. Se ratifica a Eduardo Armando LOPEZ en el cargo de Gerente

Boleto N°: ATM_5385600 Importe: \$ 112
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de marzo de 2020; siendo las 09 horas; se reúnen los Señores Accionistas de **HOTELES DEL SUR S.A** de manera unánime. en su sede social sito en calle

Agustín Álvarez N° 640, de la localidad de Capital, Provincia de Mendoza y por vencimiento del mandato eligen el nuevo directorio que queda conformado de la siguiente manera PABLO VICTOR BRUNO con DNI 30.536.902, como Presidente y Director Titular y a Mariano Concina DNI 27.842.003 como Director Suplente, los mismos aceptan el cargo en el mismo acto., el cual acepta en este acto.

Boleto N°: ATM_5385719 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CAMPO SANTA ROSA S.A.S. Comunicase la designación de nuevas Autoridades mediante Acta del 10 de agosto de 2021, resolviéndose designar como Administrador Titular a Don Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, casado, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante; y como Administrador Suplente a la Srta. Guadalupe Muñoz, DNI 42.750.336, argentina, soltera, nacida el 02/07/2000, con domicilio en Los Parrales 7500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante

Boleto N°: ATM_5387556 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

HARDWARE S.A.: De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2020, se designó por unanimidad el Directorio de la Sociedad, que quedara constituido de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular: Sr. Antonio Olmo, argentino, casado, nacido el 26 de diciembre de 1954, empresario, DNI 11.263.912 con domicilio especial y real en Tropero Sosa N° 4415, Coquimbito, Maipú, Mendoza; Director Suplente: Sra. Mabel Consuelo Zuin, argentina, casada, nacida el 12 de mayo de 1960, ama de casa, DNI 13.709.464, con domicilio especial: Tropero Sosa 4415, Coquimbito Mendoza.

Boleto N°: ATM_5396640 Importe: \$ 96
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

VAF SAS COMUNICA QUE POR ACTA DE SUBSANACIÓN 28/07/2021 SE MODIFICÓ CONTRATO SOCIAL 28/08/2020 "VAF S.A.S." (EN FORMACIÓN) ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN.- COMPARECE: PATRICIA MONICA BRACONI, argentina, soltera, DNI N° 16.796.505 con domicilio en calle España 6381, Guaymallen, provincia de Mendoza y manifiesta que concurre a este acto en su carácter de persona que en ejercicio de las facultades conferidas según Contrato Social, de fecha 28 de AGOSTO de 2.020, pasada ante la Notaria autorizante de Constitución de la Sociedad VAF S.A.S, procede a celebrar el presente acta que tiene por finalidad el tratamiento y subsanación de las observaciones efectuadas tanto por el área contable como legal de la Dirección de Personas Jurídicas en los autos N° EX - 2020-02868363. - En tal sentido, y en cuanto al Artículo 1° establece que: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**VALFER SEGURIDAD SAS**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. EN SU TESTIMONIO, así la otorga, previa lectura y ratificación la compareciente quien firma por ante mí, notaria interviniente, doy fe.

Boleto N°: ATM_5395769 Importe: \$ 192
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN CUOTAS SOCIALES RAICES SRL.- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de julio del 2020 el Sr. Alberto Enoc Quiros, DNI n° 10.847.319, argentino, mayor de edad, casado en

primeras nupcias con la Sra. Teresa Estela Leytes, DNI n° 10.789.832, argentina y con domicilio en calle Mitre 872, Distrito Ciudad, Junín, Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "RAICES S.R.L.", a favor de Aldana Edith Leytes, DNI n° 29.726.761, soltera con domicilio en calle Paso de Los Andes 419, Distrito Ciudad, San Martín, Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Aldana Edith Leytes, DNI n° 29.726.761, el 50% del capital, consistentes en 60 cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000) y Diego Enrique Leytes, DNI n° 26.016.583, el 50% del capital, consistentes en 60 cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_5395889 Importe: \$ 160
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SWT S.A. Comunica que, por acta de asamblea de fecha 09 de Diciembre de 2020 se designó al nuevo directorio de la sociedad por el término que fija el estatuto, que quedó compuesto de la siguiente forma: Director Titular, en carácter de Presidente, el Sr. ARMANDO EMILIO SANCHIS, DNI 13.806.554. Director Titular, el Sr. NICOLAS RUSCIO, DNI 28.395.883. Director Suplente, el Sr. JORGE HORACIO SANCHIS, DNI 12.162.427. Los directores fijan domicilio especial al efecto en Patricias Mendocinas 617, 3° piso, Oficina 3, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5403567 Importe: \$ 80
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

VILLANA S.A. - Informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/08/2021: Se decidió tratar la reorganización del Directorio y subsanación del Acta de Asamblea Ordinaria n° 1 de fecha 11/06/2021, en el punto tres, que por un error involuntario se consignó como Vicepresidente al señor Ramiro Oscar QUINTANA, además en distintos instrumentos, formulario de presentación, declaración jurada resolución 3436/14 y declaración jurada Ley General de Sociedades, aclarando que su cargo que le corresponde es de Director Suplente y no el de Vicepresidente. Quien acepta, ratificando su cargo de Director Suplente. En virtud de lo aprobado, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera, para el cargo de Director Titular/Presidente: la señora Estela Beatriz Zuliani Ormeño, argentina, DNI número 13.176.259, y para el cargo de Director Suplente: el señor Ramiro Oscar Quintana, argentino, DNI número 29.832.814, todos ellos estando presentes prestaron conformidad.-

Boleto N°: ATM_5409618 Importe: \$ 144
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CENGAR S.A.S. C.U.I.T. 33-71691767-9, con domicilio social en calle Ozamis Sur 186, Maipú, Mendoza. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Por resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el día 02/08/2021, se procedió a elegir al nuevo Órgano de Administración de la sociedad por plazo indeterminado, siendo su nómina la siguiente: Administrador Titular: Ismael Félix Centeno, arg, D.N.I. 11.300.698; Administrador Suplente: Diego Hernán Garro, arg, D.N.I. 25.984.678.

Boleto N°: ATM_5409643 Importe: \$ 64
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

"MUTQUIN S.A.S." comunica que, mediante Acta de Subsanación, en la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 18 días de agosto del año 2021, ante la Sra. Romina Golfieri, Notario Público, Titular del Registro N° 953 de Capital, todos los socios de la firma "MUTQUIN S.A.S." informan que decidieron subsanar el punto 2 de las Disposiciones Transitorias del Contrato de Constitución de la Sociedad, en donde se establece la suscripción e integración del capital social.- Por lo que, a los fines de modificar el

estatuto en su parte correspondiente, completándolo y aclarando, la redacción definitiva del punto 2 de las Disposiciones Transitorias del Contrato de Constitución de la Sociedad denominada MUTQUIN S.A.S., quedará redactado de la siguiente manera: "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2: Los Socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Hernán Lucas Adrover Díaz, DNI N° 26.314.874, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de DOS MIL PESOS (\$ 2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; mientras que el Sr. Luis Emilio Miguel Zea, DNI N° 12.138.617, suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias nominativas no endosables, de DOS MIL PESOS (\$ 2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un 50% del capital social de la siguiente manera: en un veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extraprotocolar de Constatación de Integración de Aportes de "MUTQUIN S.A.S." solicitada por el Sr. Hernán Lucas Adrover Díaz el día 12 de noviembre de 2020; y en un veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extraprotocolar de Constatación de Integración de Aportes de "MUTQUIN S.A.S." solicitada por el Sr. Luis Emilio Miguel Zea el día 07 de julio de 2021, en lo cual integra en dinero en efectivo; mientras que el restante cincuenta por ciento (50%) del capital social, es decir la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), lo integrará el Sr. Luis Emilio Miguel Zea, en el plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad".

Boleto N°: ATM_5409893 Importe: \$ 368
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MILLS CAPITAL MARKETS S.A. (Aumento de capital y modificación del artículo 5º de los estatutos). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que "MILLS CAPITAL MARKETS S.A.", con sede social ubicada en calle Pasaje Pedro Vargas 537 de Ciudad de Mendoza, en asamblea extraordinaria llevada a cabo el 30 de Abril de 2020, ha procedido a efectuar un aumento del capital social en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 2.276.700). En consecuencia, el capital social quedó fijado en la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 21.706.700), modificándose en consecuencia el artículo quinto de los estatutos sociales a ese último monto. El que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos veintiún millones setecientos seis mil setecientos (\$ 21.706.700.-), representado por DOSCIENTAS DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE (217.067) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal unitario de \$ 100,00, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o.1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_5409911 Importe: \$ 224
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la ratificación mediante escritura pública de la sociedad anónima "**FUNCHI S.A.**", la que fuera oportunamente constituida mediante escritura pública de fecha 30 de octubre de 2008, pasada ante la Notaria María Sánchez Dip, publicaciones edictales oportunamente efectuadas, bajo las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ricardo Sergio Mario Sanchez Lauria, DNI N° 12.162.284, nacido 9 de agosto de 1956, contador público nacional, casado, argentino, domiciliado en Paso de Los Andes No 580, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Ignacio José Sanchez Lauria, argentino, nacido el 17 de abril de 1986, DNI N° 32.315.812, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Dalvian, calle Cerro Catedral, Manzana 319, Casa 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: escritura número doscientos treinta y siete, del treinta de octubre de dos mil ocho. 3º) Denominación: "FUNCHI S.A. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en la Provincia de Mendoza de la República Argentina; pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, oficinas o

representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Espejo 80, 4° Piso, Departamento 9, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) Plazo de duración: será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 6°) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros sean personas físicas o jurídicas, en cualquier parte de la República o del extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y Constructora: (...). b) Comerciales: (...). c) Industriales: (...). d) Mandataria: (...). e) Financiera: (...). 7°) Monto del capital social: es de \$ 15.000 (quince mil pesos), representados por 150 (ciento cincuenta) acciones de \$100 (cien pesos) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. 8°) Órgano de administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección Director Titular (Presidente): Ricardo Sergio Mario Sanchez Lauria; Director Suplente: Ignacio José Sanchez Lauria; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio. En ausencia de éste, por el Director que lo reemplace, con el visto bueno del Directorio. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5413720 Importe: \$ 496
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICENTRO MALARGUE S.A comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 22 celebrada el día 26 de Mayo de 2021 y Acta de Directorio N° 26 del 31 de Mayo de 2021, se designa el nuevo Directorio formado por el Sr. Arnaldo Bijaldon D.N.I N° 16.408.145, como Presidente, y la Sra Sandra Isabel Salagaray, D.N.I N° 17.375.194, como Directora Suplente, por el periodo comprendido entre el 18 de Junio de 2021 al 17 de Junio de 2024. Ambos declaran como domicilio especial el domicilio de la sede social sito en Av. San Martin Norte N° 1209, Malargüe, Mendoza. Fdo. Arnaldo Bujaldon Predidente de Directorio

Boleto N°: ATM_5413836 Importe: \$ 112
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la ratificación mediante escritura pública de la sociedad anónima "**RICSAN S.A.**", la que fuera oportunamente constituida mediante escritura pública número doscientos treinta y seis, de fecha 30 de octubre de 2008, pasada ante la Notaria María Sánchez Dip, publicaciones edictales oportunamente efectuadas, bajo las siguientes previsiones: 1°) Socios: Ricardo Sergio Mario Sanchez Lauria, DNI N° 12.162.284, nacido 9 de agosto de 1956, contador público nacional, casado, argentino, domiciliado en Paso de Los Andes N° 580, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Ignacio José Sanchez Lauria, argentino, nacido el 17 de abril de 1986, DNI N° 32.315.812, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Dalvian, calle Cerro Catedral, Manzana 31°, Casa 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: escritura número doscientos treinta y seis, del treinta de octubre de dos mil ocho. 3°) Denominación: "RICSAN S.A. 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en la Provincia de Mendoza de la República Argentina; pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Espejo 80, 4° Piso, Departamento 9, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) Plazo de duración: será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 6°) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros sean personas físicas o jurídicas, en cualquier parte de la República o del extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes

actividades: a) Agropecuaria: (...). b) Comerciales: (...). c) Industriales: (...). d) Exportación e Importación: (...). e) Financieras: (...). f) Mandataria: (...). 7°) Monto del capital social: es de \$ 100.000 (cien mil pesos), representados por 1.000 (mil) acciones de \$100 (cien pesos) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. 8°) Órgano de administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea debe designar igual menor número de suplentes, y no menor de uno, por el mismo término, con fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Director Titular (Presidente): Ricardo Sergio Mario Sanchez Lauria; Director Suplente: Ignacio José Sanchez Lauria; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio. En ausencia de éste, por el Director que lo reemplace, con el visto bueno del Directorio. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5413863 Importe: \$ 496
26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

FRUTAGRO S.A. Informa: 1) por Acta de Asamblea General Unánime de fecha 02/12/2020, a) se aprobó por unanimidad el modo de realización y firmas de asambleas societarias a distancia: debiendo procederse a la grabación de la misma presenciada por Escribano Público. Se propuso y aprobó la transcripción de la asamblea al libro societario de manera presencial por el auditor contable Flavio Bassotti y por la contadora Gladys Liliana Lopez. Además se requirió de los accionistas, que suscriban una copia de la transcripción de la asamblea, conjuntamente en España y envíen el documento escaneado al mail de la sociedad y en papel firmado por correo a la sede social. b) Dada la habilitación de la sesión a distancia, se aprobó la modificación del artículo Décimo quinto del estatuto social, de la siguiente manera: "TITULO IV.- ASAMBLEAS.- Artículo Décimo quinto: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19.550 (t.o 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera. Se autoriza la celebración de reuniones societarias a distancia, siempre que se realice por medio electrónico o digital que permita a los participantes comunicarse e interactuar simultáneamente entre ellos, con video y audio y se complemente con un documento de resguardo de su contenido. La decisión de realizar una Asamblea por este medio, la plataforma a través del cual se efectivizara, su fecha, hora y orden del día, deberá notificarse a los accionistas a la casilla de correo electrónico declarada por ellos, con al menos diez (10) días de anticipación. Los accionistas deberán confirmar su presencia, por el mismo medio, con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha propuesta. Las notificaciones previstas no serán necesarias en el caso de asambleas unánimes. El día y hora señalados, se verificara la presencia de los accionistas que hubieran confirmado su asistencia, o de todos ellos, según sea el caso; y abierto el acto asambleario se constatará la identidad de cada uno con la exhibición a la cámara, del/los documentos que la acreditan, según su país de origen". c) En la misma asamblea se trató la consideración de adjudicación y registración de acciones, dado el fallecimiento del accionista José Antonio Salguero Torres se abrió proceso sucesorio en autos números 201.782, CUIJ: 13-05019153-7((022051-201782)), caratulados: "SALGUERO TORRES, JOSÉ ANTONIO P/SUCESIÓN", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada número 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza. En dichos autos se declaró abierto su proceso sucesorio; b) a fojas 81, se dictó auto de declaratoria de herederos, de fecha 30-6-2020, de la que resultando declarados tales sus hijos: José Antonio Salguero Estevan, D.N.I. número 18.904.323, Francisco de Borja Salguero Estevan, D.N.I. número 19.037.480 y Alejandro Salguero Estevan, D.N.I. español número 73.999.412-V, dejándose a salvo los derechos que pudieran corresponderle a su cónyuge Elia Estevan Hernández, D.N.I. número 22.117.449; c) a fojas 86 V.S. tuvo presente la denuncia de bienes, entre los que se comprendieron las acciones de propiedad del causante en la entidad argentina "FRUTAGRO S.A."; d) por presentación digital número GYNSM101225, se

acompañó convenio de partición privada, en los términos del artículo 2369 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de la que resultaron adjudicatarios de las acciones menciones sus tres hijos, señores: José Antonio Salguero Estevan, D.N.I. número 18.904.323, Francisco de Borja Salguero Estevan, D.N.I. número 19.037.480 y Alejandro Salguero Estevan, D.N.I. español número 73.999.412-V, en la proporción de: setecientos dieciocho (718) acciones cada uno, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 por acción; e) a fojas 89, V.S. dictó auto de homologación del convenio de partición, en fecha 18-9-2020. Dada la homologación judicial de la partición se aprobó registrar a los nuevos accionistas. También se aprobó la consideración de la gestión del Directorio hasta el fallecimiento de José Antonio Salguero Torres y desde dicho momento hasta la fecha del acta por el señor José Antonio Salguero Estevan quien asumió el rol de la presidencia del directorio. d) Acto seguido se aprobó por unanimidad la composición del Directorio resultante: Presidente: Jose Antonio Salguero Estevan; Vicepresidente: Francisco De Borja Salguero Estevan; Director Suplente: Alejandro Salguero Estevan; e) Se aprobó por unanimidad dar tratamiento al Estatuto Depurado en pieza separada. 5) En la misma asamblea se aprobó por unanimidad el Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio Económico n° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2019. f) Se aprobó por unanimidad la reinversión en la empresa de la utilidad del ejercicio, previa deducción de la reserva legal. 7) Luego el señor Salguero Estevan propuso no abonar la retribución al directorio, lo que fue aprobado por unanimidad.- 2) por acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 02/12/2020, se resolvió: a) Aprobar por unanimidad un aumento del capital propuesto de pesos: treinta y cinco millones doscientos cuarenta y tres mil (\$ 35.243.000), mediante la emisión de 352.430 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas por el socio Agroserc S.A., por lo que el capital aumentado asciende a la suma de \$ 47.377.600; b) Como consecuencia del aumento de capital resuelto, se aprobó la modificación del artículo quinto del Estatuto en los siguientes termino: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos: cuarenta y siete millones trescientos setenta y siete mil seiscientos (\$ 47.377.600), representado por cuatrocientos setenta y tres mil setecientos setenta y seis (473.776) acciones de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del articulo 211 Ley 19.550 (t.o 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o Director y síndico. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción." c) Finalmente se leyó y puso en consideración el nuevo estatuto depurado que fue aprobado por unanimidad conteniendo las modificaciones detalladas precedentemente.

Boleto N°: ATM_5414217 Importe: \$ 1024
26/08/2021 (1 Pub.)

PESIMAR - VENTAS DE SUCURSALES - Por Acta de Directorio de fecha 22 de diciembre de 2020, los socios de PESIMAR S.A deciden por unanimidad la Venta de tres sucursales en la Provincia de Mendoza, fijando el domicilio de la misma en 1) sucursal 1: Ruta Panamericana 2901 – Dpto 14 – Godoy Cruz, Mendoza; 2) Sucursal 2: Rondeau 84 – Dpto 1 – Villa Nueva – Guaymallén, Mendoza; 3) Viamonte 4620 PB Dpto 7 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, las cuales se transferirán en nombre y representación de NERIMAR S.A.S., a fin de facilitar el giro ordinario de la entidad.

Boleto N°: ATM_5396905 Importe: \$ 480
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

ASOCIACIÓN SEGUNDA ZONA DE RIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 10:00 hs. DEL 07/09/2021.

APERTURA DE OFERTAS: 10:00 hs. Del 07/09/2021.

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: Asociación Segunda Zona de

Riego. Zapala 53 - Guaymallén – Mza.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Asociación Segunda Zona de Riego. Zapala 53 - Guaymallén – Mza.

MOTIVO: POR LA COMPRA DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA OK

Boleto N°: ATM_5409822 Importe: \$ 96

26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN SEGUNDA ZONA DE RIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA 10:00 hs. DEL 01/09/2021

APERTURA DE OFERTAS: 10:00 hs. Del 01/09/2021

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: Asociación Segunda Zona de Riego Zapala 53 - Guaymallén – Mza.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Asociación Segunda Zona de Riego Zapala 53 - Guaymallén – Mza.-

MOTIVO: POR LA VENTA DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA USADA

Boleto N°: ATM_5409826 Importe: \$ 96

26/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 30/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA - DISTRITO ANCHORIS"

Expte.: 2.592 - MT - 2.021

Apertura: 8 de Septiembre de 2.021.-

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 81/100 (\$11.280.083,81)

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.280,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$19,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-27/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 134/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "RECONVERSIÓN DE SISTEMA LUMÍNICO EN BARRIOS DE MAIPÚ". -

Expte.: 9884/2021

Fecha de Apertura: 14/09/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 5.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 5.700.000,00

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
26-27/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1176/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 14 de septiembre de 2021, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL BARRIO INKA, EN EL DISTRITO JESÚS NAZARENO, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 56/100 ctvos. (\$22.403.549,56); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-8396-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TRES con 55/100 ctvos. (\$22.403,55)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
26-27/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1177/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 16 de septiembre de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA ALLAYME Y MATHUS HOYOS, EN EL DISTRITO EL BERMEJO, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE con 47/100 ctvos. (\$ 31.307.539,47); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-8433-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE con 55/100 ctvos. (\$ 31.307,55).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
26-27/08/2021 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR

Expediente: EX-2021-03304395- -GDEMZA-DGSERP#MSEG

SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO ELECTRÓNICO DE PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD DE UN PROGRAMA DE ARRESTO DOMICILIARIO Y/O SALIDAS TRANSITORIAS, CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL DE MENDOZA.

Proceso: COMPR.AR N° 11613-0004-LPU21

Presupuesto Oficial: \$ 148.920.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100.-)

Norma Legal De Autorización: DECRETO 1193/2021 FECHA 18/08/2021

Fecha De Apertura: 20-09-2021

Hora: 08:00

S/Cargo

26-27-30/08/2021 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1145

EXPEDIENTE: 24450 - M – 2021

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA PLAYA MUNICIPAL DE SECUESTRO.

DESTINO: COORDINACIÓN DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL- SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA.

FECHA DE APERTURA: 17 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.333.920,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.300,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

26/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 29/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS"

Expte.: 2.569 - MT - 2.021

Apertura: 6 de Septiembre de 2.021

Hora: 11:30 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$4.779.050,00)

Valor Pliego: PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.779,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$19,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

25-26/08/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN RED DE CLOACA EN CALLE PROL. FLORES Y PROYECTADA N°2 DE B° ISLA RIO DIAMANTE- SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11611-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 631/SG/2021

APERTURA: El día 13 de SEPTIEMBRE de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.357.676,75 (Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 75/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.360 (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

25-26/08/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0161-LPU21

OBRA: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RUTA NACIONAL N° 40, PUENTE SOBRE ARROYO LOS POZOS (A) KM. 3250,35, PUENTE ARROYO CHAÑARES SUR (A) KM. 3244,64, PUENTE ARROYO CHAÑARES NORTE (A) KM. 3244,80

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos seiscientos veintisiete millones quinientos dos mil doce con 00/100 (\$ 627.502.012,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones doscientos setenta y cinco mil veinte con 12/100 (\$ 6.275.020,12).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Octubre de 2021 a las 17:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5392153 Importe: \$ 3120

19-20-23-24-25-26-27-30-31/08 01-02-03-06-07-08/09/2021 (15 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$6712
Entrada día 25/08/2021	\$0
Total	\$6712



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL FECHA 26/08/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 124 pagina/s.